



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 54-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES OCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luis Ángel Hidalgo Rojas, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José

Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo,
Lucía Corrales Arias.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Pilar Porra Zúñiga. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Joice Murillo Delgado, Subcontralora de Servicios
de la Municipalidad de San Carlos.-

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Luzana María Maradiaga Jiménez, Priscila
Rodríguez Sánchez.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Juan Pablo Rodríguez Acuña (comisión),
Hellen María Chaves Zamora (comisión).-

ARTÍCULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

3. ORACIÓN. –

4. MINUTO DE SILENCIO.-

- Por el sensible fallecimiento del señor José Joaquín Salazar Rojas, cuñado del señor Carlos Mario González Rojas, Síndico Propietario del Distrito de Quesada.-

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA DEL SEÑOR JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, ALCALDE MUNICIPAL, A LA PRESENTE SESIÓN.-

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°52 DEL 2025.-

7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

8. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

9. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA FOMAR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DEL MERCADO MUNICIPAL.-

10. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

11. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 12 DE SETIEMBRE 2025.-

12.ATENCIÓNAL OFICIO MSC-AM-2015-2025

Asunto: Resolución Tribunal Penal Revocación Conciliación Causa 23-000029-0951-
PE Y 25-000007-1961-PE.

13.INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

14.ATENCIÓN A LA SEÑORA JOICE MURILLO DELGADO, SUBCONTRALORA
DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

Tema a tratar:

- Exposición de manual de Procedimiento de la Contraloría de Servicios de la
Municipalidad de San Carlos.

15.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

16.INFORMES DE COMISIÓN. –

17.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

18.MOCIONES. -

19.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

La señora María Zoraida Pérez Acuña, Síndica Propietaria del Distrito de Venecia,
dirige la oración.–

ARTÍCULO III.

MINUTO DE SILENCIO.-

➤ **Minuto de Silencio. -**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, decreta un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor José Joaquín Salazar Rojas, cuñado del señor Carlos Mario González Rojas, Síndico Propietario del Distrito de Quesada.-

ARTÍCULO IV.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA DEL SEÑOR JUAN DIEGO GONZÁLEZ
PICADO, ALCALDE MUNICIPAL, A LA PRESENTE SESIÓN.-**

➤ **Justificación de inasistencia del señor Alcalde Municipal a la presente sesión:**

Estimados miembros del Concejo Municipal,

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, les informo que no podré asistir a la sesión programada para el día de hoy, ya que estaré atendiendo una invitación del grupo de Ligas Atlético Policiales en la comunidad de Almendros de Cutris.

En mi representación, estará presente la señora vicealcaldesa Pilar Porras Zúñiga.

Agradezco su comprensión y les deseo una sesión muy productiva.

Saludos cordiales.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, concede el uso de la
2 palabra a la señora Pilar Porras Zúñiga, Vicealcaldesa Municipal.

3
4 La señora Pilar Porras Zúñiga, Vicealcaldesa Municipal, expresa: Muy buenas tardes.
5 Deseo una bendecida tarde al Honorable Concejo Municipal, a las personas que nos
6 acompañan presencialmente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales,
7 es un placer acompañarlos y estoy a la orden.”

8
9 **ARTÍCULO V.**

10 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°52 DEL 2025.-**

11
12 ➤ **Acta N°52 del 2025. –**

13
14 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
15 aprobación el Acta N°52-2025.

16
17 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Tengo una
18 duda. Ahí en el acta se menciona atención a la Cámara de Piña y ese día no hubo
19 tiempo para poderlos siquiera dejar presentar.

20
21 La señora Raquel Marín Cerdas Presidenta Municipal, expresa: Correcto. Siempre se
22 ha indicado que se incluyen las actas, tal cual como procedió con la sesión. Ese día
23 sí se le dio el uso de la palabra al señor. Entonces se atendió el punto, más indicó que
24 se iba a reprogramar propiamente la audiencia con el señor para poderles dar el
25 tiempo respectivo. Pero sí, como tal, ese punto se atendió el día de la sesión, porque
26 hasta el mismo señor hizo uso de la palabra. No sé si alguien más tiene alguna otra
27 observación.

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, al no haber más comentario u objeción con respecto al Acta N°52-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime.**—

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ, EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY, SOLICITA CUATRO LICENCIAS TEMPORALES DE LICORES, PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS MONTERREY 2026, DEL 05 AL 09 DE MARZO DEL 2026, CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN, EN EL REDONDEL, EL SALÓN DE BAILE LA CUCHICHAPA, CHINAMO MULTIUSO, CABALLO BLANCO DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°01.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen

1 espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo,
2 cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se
3 pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas
4 actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la
5 Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de
6 lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de
7 Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto,
8 debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares
9 en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener
10 comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de
11 salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan
12 porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del
13 Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas
14 con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos". Se autoriza la
15 exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor
16 otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios
17 de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado
18 en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y
19 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San
20 Carlos". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

27 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-561-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
28 cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
ROCIO ELIZONDO RODRIGUEZ	5-394-340	310923	MINISUPER	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-561-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
ROCIO ELIZONDO RODRIGUEZ	5-394-340	310923	MINISUPER	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-562-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ	2-724-401	309854	MINISUPER	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-562-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ	2-724-401	309854	MINISUPER	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-563-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-828661 SRL	3-102-828661	310929	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-563-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-828661 SRL	3-102-828661	310929	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-564-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
ENEYDA E. CALDERON LOPEZ	155854638511	310927	RESTAURANTE	C	POCOSOL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-564-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
ENEYDA E. CALDERON LOPEZ	155854638511	310927	RESTAURANTE	C	POCOSOL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-565-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JOSE MENA MEDINA	2643-105	310395	RESTAURANTE	C	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-565-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JOSE MENA MEDINA	2643-105	310395	RESTAURANTE	C	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-566-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NOGA DELI SRL	3-102-845158	310940	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 07.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-566-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NOGA DELI SRL	3-102-845158	310940	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VIII.
LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN
Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA
FOMAR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DEL MERCADO
MUNICIPAL.-

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación y**
nombramiento de representante del Concejo Municipal en la Comisión
Especial Mixta del Mercado Municipal :

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA BOCA TAPADA, PITAL. –

Nombre Completo	Nº de identificación
Marcela Fernanda Espinoza Fonseca	702860697
Yesenia Angélica López Hernández	205730788
Yuliana Fallas Rodríguez	118600980
Andrés López Espinoza	203470679
Karen Patricia Castro López	113580419

ESCUELA IDA TRES AMIGOS-PITAL

Nombre Completo	Nº de identificación
Katherine Rebeca Brenes Rodríguez	604310630

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Con respecto al tema del Mercado Municipal, recordarles que en esa comisión anteriormente estaba la compañera doña Patricia Romero. Los compañeros que integran a hoy la comisión no han podido sesionar por el faltante del nombramiento y conversando con la regidora Crisly González, me indicó que podía asumir este nombramiento en sustitución de en algún momento de la regidora Patricia Romero.

REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DEL MERCADO MUNICIPAL.-

➤ Crisly Rebeca González Sánchez.....Regidora Municipal

ACUERDO N°08.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas Administrativas y de Educación anteriormente descritas y el nombramiento de la Regidora Crisly Rebeca González Sánchez, como integrante en la Comisión Especial Mixta del Mercado Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO IX.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.-**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

ESCUELA BOCA TAPADA, PITAL. –

Nombre Completo	N° de identificación
Marcela Fernanda Espinoza Fonseca	702860697
Yesenia Angélica López Hernández	205730788
Yuliana Fallas Rodríguez	118600980
Andrés López Espinoza	203470679
Karen Patricia Castro López	113580419

ESCUELA IDA TRES AMIGOS-PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Katherine Rebeca Brenes Rodríguez	604310630

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Compañeros voy a darle el uso de la palabra a la Asesora Legal para que explique, porque en conversaciones con ella me indicó que no era necesario el tema de la juramentación de la regidora Crisly González, tal cual se hizo con los compañeros Marianela y Melvin. Ninguno de los dos tampoco fue juramentado.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica: Como lo dice doña Raquel, cuando se conforman comisiones especiales, no es necesario que los miembros se juramenten porque con el acuerdo del Concejo Municipal es suficiente para que ya tenga esa comisión validez o esa representación. Entonces no requiere ninguna juramentación.

ARTÍCULO X.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 12 SETIEMBRE 2025.-

Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente para la convocatoria de la sesión extraordinaria a realizarse el viernes 12 de septiembre de 2025, y se somete a votación por parte de la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal.

ACUERDO N°09.-

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el viernes 12 de setiembre 2025, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

TEMA A TRATAR:

- Presentación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2026 y su respectivo Plan Anual Operativo.-

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO XI.

ATENCIÓNAL OFICIO MSC-AM-2015-2025 EMITIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.-

Resolución Tribunal Penal Revocación Conciliación Causa 23-000029-0951- PE Y 25-000007-1961-PE.-

Se recibe oficio MSC-AM-2015-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite al honorable Concejo Municipal oficio **MSCAM-SJ-1619-2025** y su respectivo adjunto **MSCAM-SJ-1615-2025**, en relación a Traslado Resolución

1 Tribunal Penal Revocación Conciliación Causa 23-000029-0951-PE y 25-000007-
2 1961-PE y apercibe plazo para Devolución Depósitos de Imputados.

3
4 Se solicita dispensa de trámite.

5
6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

7
8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, presidenta Municipal, procede con la lectura
9 de la recomendación y del acuerdo, y concede el uso de la palabra.

10 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Tal vez la Asesora
11 Legal nos pueda ampliar un poco sobre este punto en específico, para entender mejor
12 el fondo.

13
14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
15 expresa: Sí, con toda pena, don Esteban. No puedo referirme a este tema, ya que
16 existe una moción presentada ante este Concejo Municipal, donde doña Luisa solicita
17 que se abra un órgano investigador contra funcionarios municipales precisamente por
18 este tema. La Comisión de Asuntos Jurídicos aún no ha rendido su informe, por lo
19 que, con todo respeto, prefiero abstenerme de hacer cualquier recomendación en
20 cuando a este tema, hasta tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos no rinda su informe.

21 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: En este caso no
22 sé, Raquel, si existe la posibilidad de que alguien más nos amplíe sobre el tema, no
23 sea doña Alejandra, por lo que ella ya explicó.

24
25 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, interviene: Sí, van a consultar
26 para ver si está el funcionario municipal, porque prácticamente lo del acuerdo que nos
27 están pidiendo a nosotros es autorizar a la Municipalidad de San Carlos que, en caso
28 de que las personas que depositaron platas a las cuentas municipales, se puedan
29 devolver, ese es prácticamente el resumen.

1 **Nota:** Siendo las 17:26 horas, la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta
2 Municipal, decreta un receso de dos minutos.

3
4 **Nota:** Siendo las 17:28 horas, la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta
5 Municipal, retoma la sesión, con la presencia de la totalidad de los miembros del
6 Concejo Municipal.

7
8 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, indica: Compañeros,
9 atendiendo consultas que se dieron durante el receso, este documento se nos ingresó
10 la semana pasada al Concejo Municipal. Era para ser atendido en la sesión ordinaria
11 pasada. No se conoció porque, no sé si se recuerdan, que cuando llegamos a Asuntos
12 de la Alcaldía logramos sacar apenas algunos documentos que eran más prioritarios
13 o más urgentes. Pero este documento nos ingresó la semana pasada. Prácticamente
14 de lo que ya hemos atendido en este Concejo, este tema ya lo discutimos también,
15 que se había creado una comisión, que la comisión rindió informes y demás. Es
16 prácticamente que, en el caso de los imputados que hicieron depósitos de algún tipo
17 de dinero a la Municipalidad de San Carlos, se autoriza a la Administración Municipal
18 a que haga el reembolso respectivo de esos dineros. Ese es prácticamente el acuerdo
19 que tendríamos que tomar en nuestro caso: hacer esa autorización a la Administración
20 Municipal. No sé si alguno tiene alguna observación.

21 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: No me queda claro,
22 ¿Hay que hacer alguna votación o simplemente se está haciendo lectura? ¿Hay que
23 votar el tema de la devolución de dineros? oK. Entonces, nada más para excusarme,
24 porque no sé si recuerdan que yo me había excusado de toda esta discusión, para
25 que en mi caso vote don Jorge Rodríguez.

26
27 **Nota:** Siendo las 17:29 horas, el señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal,
28 se excusa de participar en la votación y se retira de su curul, pasando a ocupar su
29 lugar el señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda.-

1 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, menciona: Yo le podría agregar, o
2 para mi parecer, que la Administración nos informe. Obviamente no con detalle de
3 nombres, pero por lo menos en alguna sesión siguiente en qué momento las
4 transacciones fueron depositadas, por lo menos para tener un informe de que se hizo.
5 Entonces propongo que se pueda agregar.

6
7 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, expresa: Tal vez incorporar,
8 compañeros, un punto adicional del que ya se leyó anteriormente: solicitar a la
9 Administración Municipal que se indiquen las fechas y los montos de los reembolsos
10 respectivos, sin los nombres de las personas que los hicieron. No sé si alguien más
11 tiene alguna observación.

12
13 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Solamente es una
14 pregunta o una aclaración. Estos montos que se van a devolver o a reintegrar,
15 ¿Corresponden a una conciliación vieja? O sea, ¿No a algo del proceso actual, sino
16 a lo que se hizo en el 2021, creo que era?

17
18 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, indica: No, que en la
19 conciliación lo depositaron antes sin que.

20
21 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, continua: ¿Tiene que ver con
22 lo último o es con la que hizo el Concejo anterior?

23
24 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, manifiesta: Igual,
25 compañeros, por eso les leía el acuerdo que estamos tomando: es autorizarlo y
26 agregándole el punto de eso. Pero igual se puede pedir más información en la
27 siguiente sesión. De lo que yo entendí y lo estoy diciendo para que conste en actas a
28 través del micrófono fue que cuando se dio todo el tema del proceso del Código
29 Municipal, que los abogados de ellos, como que no entendían el procedimiento a nivel

1 municipal, que se podía revocar los acuerdos y demás. Durante ese tiempo, entiendo
2 que ingresaron dineros. Entonces, esos son los que se estarían devolviendo. Más no
3 tengo la certeza que se podría estar consultando en otra próxima sesión. Como les
4 repito, aquí propiamente es autorizar a la Administración Municipal que haga el
5 reembolso de los montos que hayan sido depositados por los imputados en dichos
6 procesos en las cuentas bancarias institucionales a favor de la Municipalidad de San
7 Carlos, y se le estaría incorporando la recomendación que hace el regidor Melvin
8 López en cuanto a que la Administración Municipal nos pueda brindar los montos y las
9 fechas de las transacciones.

10
11 **Nota:** Siendo las 17:33 horas, la señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal,
12 se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el señor Álvaro Ignacio Esquivel
13 Castro.-

14
15 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Tal vez recordar que
16 cuando se estuvo en el proceso de la conciliación por parte del máster Juan Carlos
17 Camacho, cuando se hizo la audiencia o las audiencias de conciliación, porque fueron
18 varias se hizo el acuerdo y, de hecho, hasta el juzgado lo homologó. Pero en el poder
19 que dio la Administración al máster Juan Carlos Camacho, estaba pendiente lo del
20 acuerdo del Concejo Municipal. Esto como para los antecedentes, Pero dentro del
21 acuerdo o los acuerdos que se llegaron con los imputados, hubo un monto de dinero
22 que tenían que pagar, que eran como diez millones quinientos mil, algo así, como
23 doce millones quinientos mil. Ellos hicieron un adelanto de ese dinero, y ese dinero,
24 por supuesto que no está en las arcas de la Municipalidad de San Carlos. Ese dinero
25 está en el sistema de depósitos judiciales del Poder Judicial. Eso no está en las arcas
26 de la Municipalidad. Repito, lo que aquí está ordenando el juez no sé por qué en
27 realidad me queda a mí la duda por qué tenemos nosotros que aprobar que se
28 devuelva ese dinero a los imputados eso es todo en realidad. Es una orden del juez y
29 hay que cumplirla. Y sí, lo del dinero fue porque también, repito, dentro del convenio

se dijo una suma de dinero y ellos hicieron un depósito. Lo hicieron adelantado, porque no tenían por qué hacerlo, Hasta que el acuerdo no quedara totalmente homologado o totalmente, aunque sí se dio la homologación, pero hasta que el acuerdo no tuviera valga la redundancia el acuerdo del Concejo Municipal. Eso es más o menos lo que sucede con este proceso.

La señora Pilar Porras Zuñiga, Vicealcaldesa indica: Con respecto a ese tema, como no se había conciliado, entonces esto iba a proceso judicial. Entonces, los funcionarios tenían del 5 al 11 de septiembre tiempo para mandar las cuentas para que se les devolvieran los recursos. Entiendo que están en ese trámite en estos momentos.

ACUERDO N°10.-

1. En atención a los oficios MSCAM-SJ-1619-2025 y MSCAM-SJ-1615-2025 del Departamento de Servicios Jurídicos, así como al oficio MSC-AM-2015-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, en relación con la resolución del Tribunal Penal de Hacienda mediante resoluciones de las **trece horas treinta y nueve minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco** y de las **trece horas treinta y nueve minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, que revocan la conciliación en las causas judiciales N° 23-000029-0951-PE y N° 25-000007-1961-PE, se solicita a la Administración Municipal que proceda con el reembolso de los montos que hayan sido depositados por los imputados en dichos procesos en las cuentas bancarias institucionales, a favor de la Municipalidad de San Carlos.

2. Solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal los montos reembolsados y las fechas en que se realizaron dichas transacciones.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza). –

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en contra, indicando que, si la Municipalidad no recibió el dinero, entonces tiene que estar depositado dentro del expediente judicial. No hay nada que tenga que devolver la Municipalidad.

Nota: Siendo las 17:35 horas, el señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO XII.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-034-2025**, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla a continuación:

8 de setiembre de 2025

Al ser las 08:03 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo y el regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia del lunes 1 de setiembre de 2025.

Ausentes:

- Raquel Marín Cerdas

Artículo 1. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2299-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.072 " JUSTICIA PARA LOS DUEÑOS DE LOS BOSQUES Y EL DERECHO A LA PROPIEDAD DE LA PENINSULA DE OSA Y EL PAIS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2356-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.110 "LEY DE CORREDORES BIOLOGICOS EN COSTA RICA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2356-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.110 "LEY DE CORREDORES BIOLOGICOS EN COSTA RICA"; a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

Artículo 3. Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0119-2025, emitido por el señor Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 23.829 "REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0119-2025, emitido por el señor Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 23.829 "REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS"; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 4.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0028-2025, emitido por el señor Sergio
2 Chaves Acevedo, Secretario Suplente de la Junta Vial Cantonal, asunto: Aprobar lista
3 de prioridades de los Concejos de distritos de Buena Vista y Aguas Zarcas. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la lista de**
5 **prioridades presentadas por los Concejos de Distrito de Buena Vista y Aguas**
6 **Zarcas del cantón de San Carlos, según el oficio MSCAM.JVC-0028-2025,**
7 **emitido por el señor Sergio Chaves Acevedo, Secretario Suplente de la Junta**
8 **Vial Cantonal.**

9
10 **Artículo 5.** Se recibe el Exp: 25-015505-0007-CO, Fernando Castillo, Presidente Sala
11 Constitucional, asunto: Recurso de amparo en el expediente N° 25-015505-0007-CO,
12 Interpuesto por David Heriberto Torres Soto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
13 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

14
15 **Artículo 6.** Se recibe el oficio 117-CDQ-2025, emitido por el señor Carlos Mario
16 González Rojas, Síndico Propietario Distrito Quesada, asunto: Licencia por salida del
17 país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tener por**
18 **justificada la ausencia del síndico propietario del distrito Quesada, el señor**
19 **Carlos Mario González Rojas; por el periodo que se indica en el oficio 117-CDQ-**
20 **2025, y que su justificación conste en actas para lo correspondiente.**

21
22 **Artículo 7.** Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2357-2025, emitido por la señora Krisia
23 Montoya Calderón, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 24.819 **LEY PARA**
24 **LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS.**
25 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
26 **nota.**

Artículo 8. Se recibe el oficio MSC-AM-1992-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Seguidilla oficio MSCCM-SC-0455-2025 y atención oficio MSCCM-SC-1689-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe el oficio MSC-AM-1997-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-1506-2025- Fortalecimiento del sistema de alarmas y gestión de emergencias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Informar al Concejo Municipal sobre el estado de la licitación para contar con el sistema de alarmas en el palacio municipal.**
- **Informar al Concejo Municipal si tienen un plan para dotar de este sistema de alarmas a los otros edificios que no cuentan con sistema de alarma como lo es el Plantel Municipal, Cementerio, Relleno, Desarrollo Social, San Martín, Policía Municipal y el Centro Cívico.**
- **Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal a que promueva acciones continuas de capacitación dirigidas a todo el personal, con el objetivo de fortalecer una cultura organizacional de gestión del riesgo, evacuación segura, uso adecuado de salidas de emergencia y respuesta ante eventos adversos.**
- **Solicitar a la Alcaldía Municipal que puedan generar una directriz o lo que corresponda para que las jefaturas autoricen la participación de funcionarios municipales en la brigada municipal y las capacitaciones que eso implique, sin descuidar las labores que por el puesto desempeñen.**

Artículo 10. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0431-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 24.982 " LEY PARA GARANTIZAR EL SEGURO VEHICULAR DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al proyecto de ley N° 24.982 " LEY PARA GARANTIZAR EL SEGURO VEHICULAR DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS".**

Artículo 11. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2457-2025, emitido por la señora Krisia Montoya Calderón, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente 25.033 " LEY DE SEGURO AMBIENTAL". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2547-2025, emitido por la señora Krisia Montoya Calderón, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.040 "LEY DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe el oficio MSC-AM-1998-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de exoneración de ante jardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción de ampliación de local comercial, en la propiedad a nombre de Silvia Gómez Delgadillo, cédula 1-0772-0862, con el plano de catastro N ° A-95368-93, ubicado costado sur del Edificio Municipal, Ciudad Quesada; según el oficio MSCAM-DCU-288-2025, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz,**

1 **sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-**
2 **AM-1998-2025 de la Alcaldía Municipal.**

3 **b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la**
4 **construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para**
5 **ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones**
6 **competentes para tales efectos.**

7
8 **Artículo 14.** Se recibe el oficio MSC-AM-2001-2025, emitido por el señor Juan Diego
9 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
10 **MSCAM-SJ-1533-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del
11 Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio **MSCAM-SJ-1532-2025**,
12 Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta
13 Administrativa Liceo Gastón Peralta Carranza “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA
14 DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA
15 DE AGUAS ZARCAS”.

16 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

17
18 **1) En atención del oficio MSC-AM-2001-2025, emitido por el señor Juan**
19 **Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,**
20 **APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
21 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON**
22 **PERALTA CARRANZA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO**
23 **DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE**
24 **AGUAS ZARCAS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1532-2025, número**
25 **41-2025.**

26
27 **3) Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la**
28 **persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE**
29 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA,
“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES
DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”.**

Artículo 15. Se recibe el oficio MSC-AM-2002-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-1595-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio MSCAM-SJ-1586-2025, Borrador “CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS, CUTRIS”.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

APROBAR el “CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS, CUTRIS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1532-2025, número 41-2025, con las siguientes modificaciones:

En la cláusula primera agregar que la finca colinda al norte y oeste con CALLE PÚBLICA, al sur y este con AIDÉ FERNÁNDEZ SALAZAR.

En la cláusula cuarta indicar el funcionario que será la unidad ejecutora de la Municipalidad de San Carlos.

La cláusula quinta debe leerse de la siguiente forma:

“QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia

1 **de dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática”.**

2 **La cláusula sexta debe consignarse de la siguiente manera:**

3
4 **“SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES. La Asociación debe comprometerse a**
5 **operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San**
6 **Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la**
7 **renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a**
8 **las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.**
9 **Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los**
10 **informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración,**
11 **mantenimiento, y cualquier información que se le pida”.**

12
13 **La cláusula décima debe consignarse en el convenio así:**

14
15 **“DÉCIMA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: En cualquier momento,**
16 **previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento**
17 **jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por**
18 **motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por**
19 **causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.**
20 **La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de**
21 **forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION**
22 **con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación”.**

23
24 **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona**
25 **que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN**
26 **DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS,**
27 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
28 **DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS, CUTRIS, con las modificaciones antes**
29 **mencionadas.**

Artículo 16. Se recibe el oficio MSC-AM-2003-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-1597-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio MSCAM-SJ-1588-2025, Borrador Convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, para el proyecto “Cambio de Zinc de la Cubierta de techo del Aula de Preescolar y Paso Cubierto del Comedor Escolar de La Escuela Juan Félix Estrada”.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

- 1) **En atención del oficio MSC-AM-2003-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, APROBAR el Convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, para el proyecto “Cambio de Zinc de la Cubierta de techo del Aula de Preescolar y Paso Cubierto del Comedor Escolar de La Escuela Juan Félix Estrada”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1588-2025, número 45-2025, modificándose la cláusula primera en el sentido de que la finca no tiene número de plano registrado, por lo tanto debe corregirse en el convenio dicha característica, siendo que el plano que se indica en el convenio A-22208-91, no está registrado en el bien, plano que contiene una anotación en la que se hace referencia al oficio DRI-04-458-2024.**
- 2) **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, para el proyecto “Cambio de Zinc de la Cubierta de techo del Aula de Preescolar y Paso Cubierto del Comedor Escolar de La Escuela Juan Félix Estrada”, con los cambios indicados anteriormente.**

1 **3) Sugerir a la Junta Directiva de la Junta de Educación de la Escuela Juan**
2 **Félix Estrada, que realice la rectificación de la descripción del número**
3 **plano catastrado de la finca A-95.788-000, y cualquier otra característica**
4 **que no se ajuste con la realidad del bien, conforme lo ordena la normativa**
5 **costarricense, y con el fin de celebrar futuros convenios de cooperación**
6 **con la Municipalidad de San Carlos. Notifíquese dicha sugerencia al**
7 **correo electrónico 3008066835@junta.mep.go.cr.**
8

9 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSC-AM-2004-2025, emitido por el señor Juan Diego
10 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
11 **MSCAM-SJ-1599-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del**
12 **Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio MSCAM-SJ-1590-2025,**
13 **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la**
14 **Junta de Educación Escuela Sonafluca, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE**
15 **TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”.**
16

17 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
18

19 **1) En atención del oficio MSC-AM-2004-2025, emitido por el señor Juan**
20 **Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,**
21 **APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San**
22 **Carlos y la Junta de Educación Escuela Sonafluca, “CAMBIO DE ZINC DE**
23 **LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA**
24 **SONAFLUCA DE LA FORTUNA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1590-**
25 **2025, número 54-2025, incluyéndose en la cláusula primera los linderos del**
26 **bien que son: Norte, Sur y Este: Calle Pública, Oeste Lote 53.**

27 **2) Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la**
28 **persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación**
29 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela**

1 **Sonafluca, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS**
2 **AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”, con la inclusión**
3 **antes señalada.**

4
5 **3) Sugerir a la Junta Directiva de la Junta de Educación de la Escuela de**
6 **Sonafluca, que realice la rectificación de la naturaleza del bien, y cualquier**
7 **otra característica que no se ajuste con la realidad del bien, conforme lo**
8 **ordena la normativa costarricense, y con el fin de celebrar futuros**
9 **convenios de cooperación con la Municipalidad de San Carlos.**
10 **Notifíquese dicha sugerencia a los correos electrónicos**
11 **benitomartinez35@gmail.com y esc.sonafluca@mep.go.cr.**

12
13 **Artículo 18.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Guiselle
14 Sánchez Camacho, UNGL, asunto: Boletín Informativo y Fichas Técnicas Legislativas
15 Agosto 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
16 **visto y tomar nota.**

17
18 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MSC-AM-1931-2025, emitido por el señor Juan Diego
19 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe de
20 cumplimiento, reuniones con Concejos de Distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

22
23 **Artículo 20.** Se recibe el oficio MSC-AM-1946-2025, emitido por el señor Juan Diego
24 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud para
25 dejar sin efecto la publicación de la Gaceta de la Modificación al Reglamento de
26 Parquímetros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
27 **el oficio MSC-AM-1946-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**
28 **alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud para dejar sin efecto**

1 **la publicación de la Gaceta de la Modificación al Reglamento de Parquímetros;**
2 **a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

3
4 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSCAM,CMP-002-2025, emitido por el señor Pablo
5 Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal Municipalidad de San
6 Carlos asunto: Actualización y aprobación de lista de priorización de caminos para
7 construcción y mantenimiento de aceras del distrito de Florencia. **SE RECOMIENDA**
8 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la lista de priorización de**
9 **caminos para construcción y mantenimiento de aceras del distrito de Florencia**
10 **según recomendación de la Comisión de Movilidad Peatonal de la Municipalidad**
11 **de San Carlos en su oficio MSCAM,CMP-002-2025, que atiende el documento**
12 **MSC-CDF-041-2024 del Concejo de Distrito de Florencia.**

13
14 **Artículo 22.** Se recibe el oficio MSC-AM-2020-2025, emitido por el señor Juan Diego
15 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de
16 modificación acuerdo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- 17
18 **1. Con base en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra**
19 **Pública Oficio MSCCM-CMPOP-006-2023, que contempla el oficio**
20 **MSCAM-DCU-0242-2023, el Departamento de Desarrollo y Control Urbano,**
21 **se determina, aceptar en donación y declarar como Calle Pública, el**
22 **terreno propiedad del señor Jose Enrique Jiménez Sáenz, cédula 2-0459-**
23 **0446, número de folio real 2-615465-000, plano de catastro A-2266434-**
24 **2021, que corresponde a un terreno de 3540 m2.**

25
26 **Modificando solo lo anteriormente indicado y manteniendo incólume el resto del**
27 **contenido.”**

1 **Artículo 23.** Se recibe el oficio MSC-AM-2024-2025 emitido por el señor Juan Diego
2 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
3 MSCCM-SC-1664-2025, referente al “**Gran Tope de la Independencia Venecia**”, a
4 **realizarse el próximo 07 de setiembre de 2025. SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
5 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

6
7 **Artículo 24.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por Nelson Andrés
8 Mora Jiménez, asunto: Inquietudes relacionadas con el proceso de transición al
9 régimen de salario global. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR: Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por Nelson**
11 **Andres Mora Jimenez, asunto: Inquietudes relacionadas con el proceso de**
12 **transición al régimen de salario global, a la Administración Municipal para su**
13 **atención.**

14
15 **Artículo 25.** Se recibe el oficio AL-CPOECO-1692-2025, emitido por el señor
16 Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones
17 Legislativas V, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º 25062 “LEY DE
18 CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES”. **SE**
19 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-**
20 **CPOECO-1692-2025, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo,**
21 **Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V, asunto: Consulta Texto**
22 **base Expediente N.º 25062 “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE**
23 **CUENTAS AMBIENTALES”, a la Comisión de Ambiente para su análisis y**
24 **recomendación.**

25
26 **Artículo 26.** Se recibe el oficio AL-CPEDIS-0121-2025, emitido por la señora Daniella
27 Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. Expediente N.º
28 25.109, “REFORMA A LA LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES
29 EN POBREZA, LEY N°10.359 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023”. **SE RECOMIENDA AL**

CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEDIS-0121-2025, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. Expediente N.º 25.109, “REFORMA A LA LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, LEY N°10.359 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023”, a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación.

Artículo 27. Se recibe el criterio N.º 5647-E8-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, de las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de setiembre de dos mil veinticinco, sobre la equivalencia funcional y jurídica entre la cédula de identidad física y la Identidad Digital Costarricense (IDC). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el criterio N.º 5647-E8-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, de las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de setiembre de dos mil veinticinco, sobre la equivalencia funcional y jurídica entre la cédula de identidad física y la Identidad Digital Costarricense (IDC), a la Administración Municipal para lo que corresponda y a todos los miembros del Concejo Municipal de San Carlos para su respectivo conocimiento.**

Artículo 28. Se recibe la Resolución N° 2025027991, Expediente 24-035273-0007-CO, emitida por SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del dos de setiembre de dos mil veinticinco, donde declaran sin lugar la gestión realizada por GRETHEL JARA ALFARO, en relación con la sentencia nro. 2025025663 de las 9:20 horas del 14 de agosto de 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 29. Se recibe el oficio MPO-SCM-306-2025 emitido por la señora Edith Campos Víquez, secretaria Concejo Municipal, MUNICIPALIDAD DE POÁS,

1 Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, asunto: Notificar ACUERDO
2 NO. 0883-08-2025 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR dar**
3 **por visto y recibido.**

4
5 **Artículo 30.** Se recibe el oficio AL-CPAAGROP-896-2025, emitido por la señora
6 Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente
7 N°25.077, “REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.°7575, SUS REFORMAS Y
8 REGLAMENTOS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
9 **Trasladar el oficio AL-CPAAGROP-896-2025, emitido por la señora Cinthya Díaz**
10 **Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente N°25.077,**
11 **“REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.°7575, SUS REFORMAS Y**
12 **REGLAMENTOS”, a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

13
14 **Artículo 31.** Se recibe el oficio MSC-AM-2045-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
15 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
16 MSCCM-SC-1285-2025. Nombre piscina Maracaná. **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2045-2025,**
18 **emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de**
19 **San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1285-2025. Nombre piscina**
20 **Maracaná, a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.**

21
22 **Artículo 32.** Se recibe el oficio MSC-AM-2042-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
23 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Queja Sr. Lester
24 Roblero Hernández, Infraestructura vial con favoritismo social. **SE RECOMIENDA AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2042-2025,**
26 **emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de**
27 **San Carlos, asunto: Queja Sr. Lester Roblero Hernández, Infraestructura vial con**
28 **favoritismo social; al señor don Lester Roblero para su debido conocimiento.**

1 **Artículo 33.** Se recibe el oficio MSC-AM-2038-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
2 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud
3 corrección error material consignado en el Acuerdo del Concejo Municipal trasladado
4 con oficio MSCCM-SC-1774-2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
5 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2038-2025, emitido por el Ing. Juan**
6 **Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:**
7 **Solicitud corrección error material consignado en el Acuerdo del Concejo**
8 **Municipal trasladado con oficio MSCCM-SC-1774-2024, a la Comisión de**
9 **Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

10
11 **Artículo 34.** Se recibe el oficio AL-CPAJUR-0510-2025, emitido por la señora Daniella
12 Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Expediente N.º 25.106,
13 “PENAS ADECUADAS EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES CONTRA LA SALUD”.
14 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
15 **nota.**

16
17 **Artículo 35.** Se recibe el oficio AL-CPEJUV-0248-2025, emitido por la señora
18 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II,
19 asunto: Consulta Expediente N.º 24.979, “LEY PARA IMPULSAR LA
20 PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN EMPRENDIMIENTOS
21 TECNOLÓGICOS E INNOVADORES EN COSTA RICA.”. **SE RECOMIENDA AL**
22 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley N.º**
23 **24.979, “LEY PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN**
24 **EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS E INNOVADORES EN COSTA RICA.”**
25 **Emitiendo las siguientes observaciones:**

1) Inconsistencia de competencias (MICITT vs. MEIC):

- **Art. 6** asigna a MICITT el registro nacional;
- **Art. 7(a) y 9 final** asignan a MEIC la certificación/reconocimiento.

Riesgo: doble ventanilla/criterios distintos.

Corrección propuesta: una sola autoridad de reconocimiento (p. ej., MEIC reconoce con criterios técnicos del MICITT y requisito de inscripción en el Registro MICITT).

2) Umbrales de “startup” demasiado estrechos (Art. 9.e):

- **Límite de ₡150 millones/año y máx. 5 empleados** dejaría fuera emprendimientos con tracción temprana.

Corrección: elevar umbrales, indexar por inflación y/o por sector; permitir escalamiento por etapas (semilla/temprana/crecimiento).

3) Restricción etaria (18–35) para beneficios (Art. 10):

- **Puede generar discriminación etaria y desalentar equipos intergeneracionales.**

Corrección: mantener foco juvenil pero abrir beneficios al equipo fundador con porcentaje mínimo de personas jóvenes (p. ej., $\geq 40\%$) o crear tramos diferenciados.

4) Propiedad intelectual (Art. 11.a):

- La “presunción de titularidad” del empleador podría chocar con acuerdos laborales, régimen universitario y la normativa vigente.

Corrección: supeditar a contratos escritos y al marco de Propiedad Intelectual vigente; excepciones para proyectos con universidades o fondos públicos; lineamientos de reparto de beneficios.

5) Gobernanza de la Comisión:

- No incluye gobiernos locales (IFAM/UNGL) ni MTSS (empleo/capacitación).

Corrección: incorporar IFAM/UNGL como miembros o invitados permanentes; añadir MTSS y MIDEPLAN por alineamiento de política pública.

6) Tramitología y ventanilla única:

- Se menciona, pero no se definen plazos máximos, interoperabilidad ni sanciones por incumplimiento.

Corrección: plazos perentorios, silencio positivo donde aplique, integración con plataformas estatales y métricas de servicio.

Artículo 36. Se recibe el oficio AL-CPEJUV-0237-2025, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta Expediente N.º 24.962, “LEY PARA QUE EL ESTADO ASUMA EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS EN FAVOR DE PERSONAS MENORES DE

1 EDAD, CUANDO RESULTE IMPOSIBLE EL COBRO A DEUDORES MAYORES DE
2 65 AÑOS.”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el
3 **oficio el oficio AL-CPEJUV-0237-2025**, emitido por la señora Licenciada Ana
4 **Julia Araya Alfaro**, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto:
5 **Consulta Expediente N.º 24.962, “LEY PARA QUE EL ESTADO ASUMA EL PAGO**
6 **DE PENSIONES ALIMENTARIAS EN FAVOR DE PERSONAS MENORES DE**
7 **EDAD, CUANDO RESULTE IMPOSIBLE EL COBRO A DEUDORES MAYORES DE**
8 **65 AÑOS.”**, a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y
9 **recomendación.**

10
11 **Artículo 37.** Se recibe el oficio AL-CPETUR-0813-2025, emitido por el señor Leonardo
12 Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V,
13 asunto: Consulta Expediente N.º 24.885: “LEY PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD
14 JURÍDICA DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONDOMINIOS RESIDENCIALES Y
15 TURÍSTICOS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 10 Y
16 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD
17 EN CONDOMINIO, N.º 7933, DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999”. **SE RECOMIENDA**
18 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19
20 **Artículo 38.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por el señor Alberto
21 Cabezas Villalobos, Presidente, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin
22 Fronteras, asunto: Acuso recibo del oficio MSC-AM-1334-2025. **SE RECOMIENDA**
23 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

24
25 **Artículo 39.** Se recibe el oficio AL-CPETUR-0873-2025, emitido por el señor Leonardo
26 Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V,
27 asunto: Consulta Expediente N.º 25.031 “REFORMA A LA LEY N°10.008 LEY PARA
28 ATRAER TRABAJADORES Y PRESTADORES REMOTOS DE SERVICIOS DE
29 CARÁCTER INTERNACIONAL (NÓMADAS DIGITALES), DE 11 DE AGOSTO DE

2021 PARA EL FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL TURISMO RURAL
COMUNITARIO Y DEL RÉGIMEN DE NÓMADAS DIGITALES.” **SE RECOMIENDA
AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1) Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley “Reforma a la Ley N.º 10.008
(nómadas digitales) para el fortalecimiento del Turismo Rural Comunitario
y del régimen de nómadas digitales”, Expediente N.º 25.031, por
considerarlo conveniente para la seguridad jurídica, la equidad tributaria
y el desarrollo territorial del cantón.

2) Condicionar dicho apoyo a la incorporación de las enmiendas siguientes
en el trámite legislativo:

a) Precisar en el artículo 15 el umbral verificable de uso de servicios
Turismo Rural Comunitario, medios de prueba (factura/registro ICT),
protección de datos y excepciones por caso fortuito o fuerza mayor.

b) Incorporar en el artículo 13 garantías de debido proceso, graduación
de sanciones y que las infracciones ambientales habilitantes para
cancelación sean graves y firmes.

c) Instruir en reglamento metas de resolución (45–60 días) para DGME
bajo el límite legal de 3 meses, y medidas de gestión que mantengan
la atraktividad comparada del régimen.

d) Aclarar en el artículo 16 bis el método de cálculo del ingreso mensual
promedio y su armonización con la Ley 7092, evitando conflictos con
criterios de fuente.

e) Corregir Transitorio I en su redacción de forma y claridad de no
retroactividad para permisos vigentes (solo aplica a prórrogas).

Artículo 40. Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por el señor Gabriel
Herrera Bandek, Representante Legal Herrera y Bandek S.A., asunto: Solicitud de
declaratoria de interés cantonal para la ejecución de un proyecto de mantenimiento

1 en infraestructura de telecomunicaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
2 **MUNICIPAL ACORDAR: Rechazar la solicitud de declaratoria de interés cantonal**
3 **presentada por el señor Gabriel Herrera Bandek, en representación de Herrera**
4 **y Bandek S.A., debido a que no se evidencia un interés razonable ni justificado**
5 **para el cantón de San Carlos que sustente dicha declaratoria.**

6
7 **Artículo 41.** Se recibe el oficio MSC-AM-2062-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
8 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Plan piloto
9 botones de pánico en el cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2062-2025, emitido por el Ing. Juan**
11 **Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Plan**
12 **piloto botones de pánico en el cantón; a la Comisión de Seguridad para su**
13 **análisis y recomendación.**

14
15 **Artículo 42.** Se recibe el oficio AL-DEST-OFI-259-2025, emitido por el señor
16 Fernando Campos Martínez, Gerente Departamento Servicios Técnicos, Asamblea
17 Legislativa, asunto: Consulta Expediente No 327-2025 “LEY PARA LA ASIGNACIÓN
18 OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AL INSTITUTO
19 COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
20 **MUNICIPAL ACORDAR:**
21 **En atención al oficio AL-DEST-OFI-259-2025, emitido por el señor Fernando**
22 **Campos Martínez, Gerente Departamento Servicios Técnicos, Asamblea**
23 **Legislativa, asunto: Consulta Expediente No 327-2025 “LEY PARA LA**
24 **ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**
25 **AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)”;**

26 **VISTOS**

- 1 **1) El expediente 327-2025, mediante el cual se solicita autorización para**
2 **recolectar firmas y someter a referéndum el proyecto de ley “Ley para la**
3 **Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial al ICE”.**
4 **2) El artículo 105 de la Constitución Política, que excluye de referéndum,**
5 **entre otras, las materias tributarias y presupuestarias.**
6 **3) La competencia municipal en materia de interés cantonal, conectividad**
7 **vial y coordinación con autoridades del sector transporte y obra pública.**

8
9 **CONSIDERANDO**

- 10
11 **I. Que el proyecto persigue un objetivo legítimo y conveniente: superar la**
12 **fragmentación institucional y mejorar la ejecución y el mantenimiento de**
13 **la red vial nacional.**
14 **II. Que, en la forma propuesta, el texto incorpora contenido de naturaleza**
15 **tributaria/presupuestaria (reasignación de un porcentaje del impuesto**
16 **único a los combustibles a favor del ICE) y, por tanto, afronta un altísimo**
17 **riesgo de inadmisibilidad por la vía de referéndum al amparo del artículo**
18 **105 constitucional.**
19 **III. Que no es conveniente asignar al ICE la ejecución directa de obras viales,**
20 **por riesgos de mayores costos, ineficiencias y desplazamiento del**
21 **mercado privado; el rol del Estado debe centrarse en rectoría,**
22 **planificación, regulación y supervisión, mientras que la ejecución se**
23 **realiza mediante contratación competitiva con contratistas privados y**
24 **contratos por desempeño.**
25 **IV. Que no resulta procedente ni conveniente elevar el carácter de las**
26 **recomendaciones del LANAMME-UCR a “vinculantes” ni ampliar sus**
27 **competencias actuales; por el contrario, debe mantenerse su rol vigente**
28 **de evaluación y acompañamiento técnico, mientras que la definición de**

estándares, normas y criterios obligatorios corresponde a la autoridad pública competente (MOPT).

V. Que la transición institucional propuesta exige un régimen transitorio detallado (inventarios, personal, garantías, litigios) y mecanismos de control (CGR, Mideplan, indicadores), así como coordinación expresa con municipalidades.

VI. Que el cantón de San Carlos depende de una red vial nacional funcional para su competitividad, seguridad y desarrollo productivo, por lo que corresponde emitir criterio técnico y responsable.

POR TANTO SE ACUERDA:

1) Emitir criterio desfavorable al texto del expediente 327-2025 por la vía de referéndum, por estimarse que contiene materias vedadas (tributarias/presupuestarias) y presenta riesgos de técnica legislativa y de solapamiento competencial.

2) Apoyar el objetivo de política pública (mejorar ejecución y mantenimiento de la red vial nacional) e instar a que se tramite por vía legislativa ordinaria un texto alternativo que:

- a) No afecte materias vedadas a referéndum.**
- b) Defina al MOPT como rector y a una unidad ejecutora pública como gestora (programación, contratación y fiscalización), sin ejecutar obras; la ejecución será exclusivamente mediante contratistas privados seleccionados en competencia.**
- c) LANAMME-UCR: Mantenga sin ampliación sus responsabilidades actuales (evaluación, auditoría técnica y apoyo especializado), sin carácter “vinculante” de sus recomendaciones ni funciones regulatorias nuevas; los estándares técnicos obligatorios y**

1 lineamientos normativos deberán ser definidos por el MOPT u otra
2 autoridad pública competente.

3 d) Sustituya la imposición material (“pavimento rígido”) por una
4 metodología técnica de selección obligatoria basada en costos de
5 ciclo de vida, tránsito, clima, subrasante y mantenimiento.

6 e) Incorpore un transitorio operativo pormenorizado (contratos, activos,
7 personal, garantías, litigios) y un régimen de control (CGR, Mideplan,
8 indicadores de desempeño y transparencia).

9
10 **Artículo 43.** Se recibe el oficio MSC-AM-2064-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
11 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Disfrute de
12 vacaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
13 **visto y recibido.**

14
15 **Artículo 44.** Se recibe el oficio DRESC-SCE01-057-2025, emitido por el señor Dr.
16 Roberto Céspedes Mora, Supervisor de Educación, Circuito 01 Venecia, asunto:
17 Permiso para uso de vía pública secundaria con motivo del desfile del 15 de setiembre.
18 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir declaratoria de**
19 **interés cantonal del desfile patrio del 15 de setiembre de 2025 en el Distrito de**
20 **Venecia a desarrollarse en las calles 2 entre Avenida 1 y 2, Avenida 2 entre calle**
21 **2 y calle 1, Calle 1 entre Avenida 2 y Avenida Central y Avenida Central entre**
22 **Calle 1 y Calle 2. El evento se desarrollará entre las 7:00 am y 3:00 pm.**

23
24 **La sesión finaliza al ser las 08:49 horas**

25
26 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: En el punto
27 número 20 quisiera sugerir que sea rechazado. El tema es el siguiente, el punto 20 se
28 trata sobre el reglamento de los parquímetros, sobre el viejo, sobre el actual. El
29 vencimiento del contrato es irrelevante, que el contrato vigente esté vencido

1 próximamente, más aún, en el momento preciso para que, con base en la experiencia
2 generada de su ejercicio, se ajuste el reglamento de este servicio con el fin de
3 mejorarlo en favor de los sancarleños. Razonabilidad en el uso de los recursos
4 públicos: esto es una falacia de falso objetivo. Ni el costo de la publicación es tan alto
5 que ponga en peligro la liquidez de la hacienda de esta Municipalidad, ni el gasto que
6 entorpezca otras obligaciones municipales. La publicación es simplemente un
7 requisito legal para que entre en vigencia el reglamento ya aprobado. Aplicabilidad de
8 las reformas, esgrime el alcalde, una falacia de falsa realidad. La aplicabilidad de la
9 norma se da cuando una autoridad competente determina, con base en la ley, que la
10 norma, en este caso reglamentaria contradice la ley ordinaria. No es el alcalde el que
11 posee la jurisdicción atinente en la materia. Es la jurisdicción contencioso-
12 administrativa, con base en el primer párrafo del artículo 49 de la Constitución vigente,
13 quien debe establecer si es así o no. El artículo 49 establece la jurisdicción
14 contencioso-administrativa como atribución del Poder Judicial con el objetivo de
15 garantizar la legalidad de la función administrativa del Estado, de sus instituciones y
16 de toda otra entidad de derecho público. Y para establecerlo, primero debe el
17 reglamento estar vigente, y para ello debe estar publicado. Así las cosas, la propuesta
18 del alcalde es absurda. Sugiero a este Concejo rechazarlo.

19
20 El señor Marcos Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Quisiera que en el
21 artículo 26 y el artículo 36. El 26 habla de la reforma a la Ley de Apoyo Municipal para
22 Adultos Mayores en Pobreza, y el 36 habla para que el Estado asuma el pago de
23 pensiones alimentarias a favor de personas menores de edad, cuando a la persona
24 mayor de 65 años se le imposibilite. Me gustaría que, en vez de que se envíe a la
25 Comisión de Sociales, que se envíe a la nueva comisión que trata del tema adulto
26 mayor. Ambos oficios.

27
28 **Nota:** Siendo las 17:39 horas la señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal,
29 se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

1 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Más que todo es un
2 comentario porque ahí venían algunos convenios con algunas instituciones, algunas
3 escuelas y no recuerdo colegios. Y quiero alabar la buena práctica que hemos estado
4 tomando en que, de una vez, los podamos aprobar acá sin que vayan a la comisión
5 de Jurídicos, que yo sé que también ellos los han analizado de previo. Hablando con
6 Crisly, por ahí le había compartido uno que tenía que ver con la Asociación de
7 Desarrollo de Crucitas, algo que ellos están necesitando con rapidez, a pesar de que
8 tienen bastantes días de estarlo tramitando en esta municipalidad. Este tipo de
9 acciones creo que también son buenas que la gente las conozca, porque estamos
10 evitándonos, tal vez, economizándonos unos 15 o 22 días mientras la comisión lo
11 analiza, vuelve acá el Concejo, se vuelve a aprobar y todo esto. Y estas acciones son,
12 puramente, las que las comunidades realmente necesitan para que puedan avanzar
13 los proyectos más rápidamente. Con respecto al punto que mencionó Marco, que
14 fuera a la Comisión de Accesibilidad. No sé si usted revisó cuándo exactamente,
15 porque no he tenido chance de revisar el archivo ahorita. Yo leí todos, pero no
16 recuerdo hasta cuándo hay tiempo para poder dar la respuesta del análisis de ese
17 expediente de ley, de ese proyecto de ley, solo para tomarlo en cuenta también por
18 temas de tiempo y demás. Y con respecto al comentario que hizo doña Luisa del
19 artículo que tiene que ver con el tema de las modificaciones en el reglamento de
20 parquímetros que no hizo la Administración anterior, creo que la propuesta inicial es
21 que vaya a Jurídicos para que ahí lo puedan analizar con más tranquilidad, y ahí
22 podamos ver si realmente, esto tenemos que darle, digamos, que un trato
23 diferenciado. Y creo que es importante que la comisión nos revise con más detalle.

24
25 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Con respecto al
26 artículo 22, hacer una corrección. A pesar de que yo formo parte de este informe de
27 correspondencia, hay una mejor redacción para este artículo, con asesoría de doña
28 Alejandra, hemos hecho la corrección y la voy a leer, sería lo siguiente: "Con base en
29 los oficios MSCAM-2020-2025 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1561-

2025 del Departamento de Servicios Jurídicos, se procede a modificar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de octubre del 2025, mediante el artículo XIV, acuerdo 35 del acta 63. Dicha modificación se refiere exclusivamente a la corrección del folio real del terreno destinado a la calle pública en la Cajeta de Cutris, ya que conforme al expediente administrativo AM-2370-2024, el terreno objeto de la donación corresponde a la finca inscrita en el partido Alajuela, matrícula 2-615465-000, plano de catastro A-2266434-2024, manteniéndose el resto del acuerdo sin cambios."

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Con respecto a lo que han indicado, vamos a someter el informe de correspondencia, a excepción del artículo 20, con los cambios mencionados por los demás regidores y, con lo que indicó el regidor Jorge Zapata. Solamente se le haría la corrección que sería la fecha: lunes 16 de octubre del 2023.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Solamente devolviéndome a la observación que hizo Marco con respecto a un proyecto de ley. que Marco estaba revisando, dice, y que tenemos tiempo hasta el 16 de septiembre. Creo que al menos la comisión de nosotros, no se reúne antes de esa fecha. Es que está pidiendo que se pase a la comisión de accesibilidad. Ah, es otra comisión, estoy equivocado. Perfecto.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Lo que están pidiendo los compañeros es que se trasladen para la nueva comisión que se integró, creo que hace menos de un mes.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, manifiesta: En el artículo 28 habla sobre, la resolución de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia con un tema de una denuncia realizada por la ciudadana Grethel Jara Alfaro. Me gustaría ver

1 si se puede brindar el espacio, señora Presidenta, para preguntarle a los síndicos, que
2 les compete este camino. Creo que es Quesada, ¿Por qué este camino no está
3 incluido en las prioridades?

4
5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En este caso,
6 esto lo vimos hace un par de semanas con la Administración Municipal, que la Sala
7 les dio tiempo. Entonces, no creería ni que es competencia de los síndicos, porque
8 ahorita la Administración Municipal es a la que la misma Sala les dio plazo para que
9 pudieran responder. Más bien, el rol de nosotros ahorita era el tema de estar
10 fiscalizando, en cuanto a pedirles informes y con respecto a los plazos que se les dio.
11 Y creo que en el informe habíamos indicado que a los tres meses, si no me equivoco,
12 ahorita no tengo la respuesta a mano, pero eso ya también habíamos atendido, la
13 fecha que le estábamos pidiendo de previo a la Administración Municipal, para que
14 también nos rindiera un informe con respecto a este tema.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más
17 comentarios u objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
18 Correspondencia, procede a someterlo a votación con excepción del punto 20 e
19 incorporando los cambios sugeridos por los regidores en los artículos
20 correspondientes. El informe es aprobado en el resto de sus puntos por **unanimidad**
21 **y en firme.**

22
23 **ACUERDO N° 11.-**

24
25 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-2299-2025, emitido por la señora
26 Paola Muñoz Sibaja, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea
27 Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.072 " JUSTICIA PARA LOS DUEÑOS
28 DE LOS BOSQUES Y EL DERECHO A LA PROPIEDAD DE LA PENINSULA DE OSA
29 Y EL PAIS". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 12.-

Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2356-2025, emitido por la señora Paola Muñoz Sibaja, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.110 "LEY DE CORREDORES BIOLOGICOS EN COSTA RICA"; a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 13.-

Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0119-2025, emitido por el señor Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 23.829 "REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS"; a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 14.-

Aprobar la lista de prioridades presentadas por los Concejos de Distrito de Buena Vista y Aguas Zarcas del cantón de San Carlos, según el oficio MSCAM.JVC-0028-2025, emitido por el señor Sergio Chaves Acevedo, Secretario Suplente de la Junta Vial Cantonal., que se detallan a continuación:

- **Prioridades Distrito de Buena Vista.-**

Título	Concejo de Distrito de	Actividad Sustantiva	Descripción de Actividades	Comunidad Beneficiada	TIPO SUPERFICIE	LONGITUD
2-10-0009	Buena Vista	Mejoramiento;Rehabilitacion;Mantenimiento Periodico	Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Relastrados;Superficies Duraderas / Carpetas;Construcción de puentes	salida principal	4	0.59
2-10-0122	Buena Vista	Mantenimiento Periodico;Mejoramiento;Mantenimiento Rutinario	Actividades Varias de Mantenimiento;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Superficies Duraderas / Carpetas	Buena Vista- La Vieja	4	1.872
2-10-0037	Buena Vista	Mantenimiento Rutinario;Mantenimiento Periodico;Mejoramiento;Rehabilitacion	Actividades Varias de Mantenimiento;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Construcción de puentes	San Bosco	4	3
2-10-0039	Buena Vista	Mantenimiento Rutinario;Mantenimiento Periodico;Mejoramiento;Rehabilitacion	Actividades Varias de Mantenimiento;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados	San Antonio	4	1.7
2-10-1071	Buena Vista	Mantenimiento Rutinario;Mantenimiento Periodico;Mejoramiento	Actividades Varias de Mantenimiento;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Carpetas	El Bajo	4	3.3
2-10-1071	Buena Vista	Mantenimiento Rutinario;Mantenimiento Periodico;Mejoramiento	Actividades Varias de Mantenimiento;Limpieza Mecanizada;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Lastrado	el bajo	5	0.3
2-10-0037	Buena Vista	Mantenimiento Rutinario;Mantenimiento Periodico;Mejoramiento;Rehabilitacion	Actividades Varias de Mantenimiento;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Lastrado	camino potrero grande	4	3

Yerlin BN

mi A. A. ch.



- **Prioridades Distrito de Aguas Zarcas.-**

Titulo cejo de Distrito		Actividad Sustantiva	Descripción de Actividades	Comunidad Beneficiada	TIPO SUPERFICIE	LONGITUD
2-10-0040	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Jeremías 1		0.41
				Cuadrantes Manantial	2	0.581
2-10-1194	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes Barrio el Carmen, Viento Fresco	4	0.839
2-10-1186	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes Viento Fresco	4	0.39
2-10-1005	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Rojas	4	0.236
2-10-1188	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Piarle	4	1.156
2-10-1175	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Cordero	4	0.418
2-10-1189	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V			



2-10-1187	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Garabito Calle 4	0.523
2-10-1095	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	4	0.1
2-10-1096	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Montecristo 5	0.2
2-10-1174	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle San Pedro 4	0.603
2-10-1205	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes Concepción 4	0.095
2-10-1206	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Amistad Concepción, ingresa costado sur escuela 4	0.74
2-10-1201	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Blas Campos 5	



Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Mena, Concepción	4	1
2-10-1094 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Campos, Caporal abajo frente Calle Jeremías	4	0.307
2-10-1173 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Chemo Caporal abajo	4	0.525
2-10-1158 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Vargas, Los Chiles	4	0.32
2-10-1157 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes Plaza San José Aguas Zarcas	4	0.205
2-10-1207 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Los Lotes	4	0.175
2-10-1208 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cerró cortes	4	
2-10-1101 Aguas Zarcas				



[Handwritten signature]
Luzana MaradiagJ

2-10-1190	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Salas	4	0.14
2-10-1099	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle cortes, las Delicias	4	0.3
2-10-1191	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Quesada, Esquipulas	4	0.714
2-10-1195	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle la Bendición, Esquipulas	4	0.9
2-10-1196	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle THM, Esquipulas	4	0.265
2-10-1197	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	1.54
2-10-1068	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Pitalito	4	0.3



[Handwritten signature]
Luzana TV

Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Primo Benavides, Pitalito	4	0.274
2-10-1137 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Rojas, Pitalito	4	0.283
2-10-1133 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Valle azul al río	5	1
2-10-1079 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Gloria, Calle el Cerro	4	1
2-10-1080 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Los lotes Aguas Zarcas	4	0.175
2-10-1208 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes Aguas Zarcas	1	10.478
2-10-0156 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Morales, Viento Fresco	2	
2-10-0138 Aguas Zarcas				



[Handwritten signature]
duzana MJ

2-10-0811	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Garabito	4	0.3
2-10-0809	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	0.2
2-10-0812	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle san Francisco - Une San Bosco con Garabito	4	0.57
2-10-0169	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Garabito	4	5.05
2-10-0809	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Finca las Nacientes Garabito	4	0.2
2-10-0814	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Vieja o Calle Ratón en Montecristo	4	0.3
2-10-0815	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Montecristo	4	0.2



[Handwritten signature]
Luzana Mj

2-10-0042	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Montecristo	1	0.308
2-10-1193	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Nazaret	4	0.35
2-10-0819	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Valle del Río	4	0.9
2-10-0776	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calles Urbanas de Caporal	1	0.192
2-10-0145	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Barrantes parte sin asfalto	1	0.37
2-10-0777	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes los Chiles	1	1.31
2-10-0727	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Cholo Rodríguez	1	



[Handwritten signature]
Luzana NJ

2-10-1198	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Y griega, cruce de los Chiles	4	0.075
2-10-0226	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	San José de Aguas Zarcas	1	0.41
2-10-0628	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cerró cortes Calle Simón Méndez	4	1.2
2-10-0627	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cerró cortes	1	1
2-10-0630	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle El Quebrador por detrás, Cerró Cortes	1	0.9
2-10-0633	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle al río, Cerro Cortes	4	1.4
2-10-0719	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Marcial, final de Calle Sánchez Delicias	4	0.655



[Handwritten signature]
Luzana H/

2-10-0718	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Montealegre las Delicias	4	0.8
2-10-0720	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes las Delicias: calle Vargas, Alpes, Almendros. Alpizar, Rojas	1	0.781
2-10-0721	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Guzman Las Delicias	4	0.6
2-10-0722	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Guzman, Las Delicias	4	0.3
2-10-0147	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Esquipulas El Tanque	4	1.4
2-10-0041	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Pitalito, Esquipulas y Los Chiles	4	2.74
2-10-0717	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	



[Handwritten signature]
Luzana H

2-10-0717	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Salas, Esquipulas	4	1
2-10-0716	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Amistad Pitalito (conocida Los feos)	4	4
2-10-0730	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes de Pitalito	4	0.4
2-10-0724	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Pitalito	4	0.3
2-10-0346	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Gloria, calle que va hacia Vasconia	4	8.7
2-10-0347	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle a Vasconia	4	2.8
2-10-0348	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle a Vasconia	4	2.4



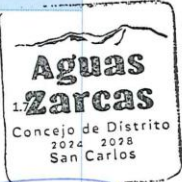
[Handwritten signature]
Luzana M

2-10-0725	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Pitalito	4	0.3
2-10-0640	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Hidalgo en la Gloria	4	2.4
2-10-0641	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Gloria, Calle Aguilares	4	2.7
2-10-0643	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cruce La Gloria hasta fin camino Tres amigos	4	0.6
2-10-0644	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle 3 amigos, Calle Vargas, en la Gloria	4	0.4
2-10-0645	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Gloria	4	0.785
2-10-0646	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Mario Salas La Gloria	4	



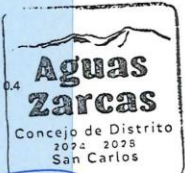
[Handwritten signature]
Luciana M

2-10-0647	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Los Faroles La Gloria	4	1.1
2-10-0626	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Los Gamboa	4	1.1
2-10-0648	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Lelo, La Gloria	5	1.4
2-10-0169	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cruce CoopeSanJuan hasta entrada	4	5.05
2-10-0639	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Entrada caño negro por CoopeSanJuan	4	4.7
2-10-0097	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Caño negro	4	3.65
2-10-0637	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Entrada Altamira, caño 4 negro	4	



Luis
Lazana t/j

2-10-0636	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Vuelta Kooper	4	1.7
2-10-0156	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Alfaro Montecarlo	1	10.478
2-10-0809	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Estudio técnico para construcción de Puente de calle que lleva a nacientes en Garabito de Aguas Zarcas	4	0.2
2-10-0628	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Simón Méndez cerró cortes	4	1.2
2-10-0627	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Vargas cerró cortes	1	1
2-10-0119	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Garabito Aguas Zarcas	2	0.355
2-10-0136	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	2	0.4



[Handwritten signature]
duzana MD

Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Jeremias	1	0.2
2-10-0137 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	0.7
2-10-0139 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	1
2-10-0327 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle papi Vargas Cerro Cortés	1	0.9
2-10-0629 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cerró cortes	4	0.5
2-10-0631 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle que está antes de llegar al quebrador de cerro cortes	4	0.1
2-10-0632 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle llegando al río Cerro Cortez	5	0.6
2-10-0632 Aguas Zarcas				



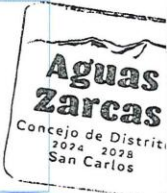
[Handwritten signature]
Luzana 197

2-10-0634	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	4	0.385
2-10-0635	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle a Vuelta kooper 1	1.2
2-10-0638	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	CoopeSanJua n 4	1.2
2-10-0642	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	4	0.4
2-10-0642	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	4	0.4
2-10-0649	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Caño negro CoopeSanJua n 5	1.5
2-10-0650	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Gloria 4	1.1



[Handwritten signature]
Luciana MJ

2-10-0651	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Los lotes	4	2.711
2-10-0652	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Los Llanos	4	1
2-10-0653	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Los Llanos Aguas Zarcas	4	0.095
2-10-0654	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Los Llanos por el salón comunal	4	0.7
2-10-0655	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Los Llanos por Salón Comunal	1	5.67
2-10-0656	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		1	0.8
2-10-0723	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquin;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Pitalito	4	0.3



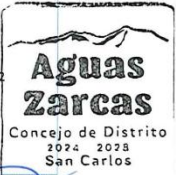
[Handwritten signature]
Luciana MJ

2-10-0726	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	4	0.7
2-10-0728	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Las delicias 4	0.4
2-10-0729	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Las delicias 4	0.6
2-10-0774	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Caporal 1	0.2
2-10-0775	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	La Caporal 4	0.3
2-10-0807	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle camino a las nacientes de Garabito 2	0.08
2-10-0808	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle Amistad 4	0.3



[Signature]
Luzana Mj

2-10-0810	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Garabito	4	0.8
2-10-0810	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Garabito	4	0.8
2-10-0813	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	0.6
2-10-0816	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Calle San Francisco Garabito	1	0.5
2-10-0817	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		1	0.2
2-10-0818	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		2	0.2
2-10-0818	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Montecristo	2	0.2



[Handwritten signature]
Luciana Mj

2-10-0821	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Montecristo	1	0.3
2-10-0821	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Cuadrantes aguas Zarcas	1	0.3
2-10-0958	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		1	0.82
2-10-1004	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Viento fresco	4	1.4
2-10-1021	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.3
2-10-1059	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.065
2-10-1060	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		5	



[Signature]
Lucana MJ

Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	1.2
2-10-1078 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.3
2-10-1097 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	1.3
2-10-1098 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	5	0.2
2-10-1100 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	0.5
2-10-1104 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.5
2-10-1104 Aguas Zarcas				
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.22
2-10-1120 Aguas Zarcas				



Aguas Zarcas
Concejo de Distrito
2024 2028
San Carlos



Luzana HJ

Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	5	0.182
2-10-1127	Aguas Zarcas			
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.354
2-10-1130	Aguas Zarcas			
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.073
2-10-1147	Aguas Zarcas			
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	1	0.81
2-10-1161	Aguas Zarcas			
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.265
2-10-1192	Aguas Zarcas			
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.265
2-10-1192	Aguas Zarcas			
Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	5	0.4
2-10-1199	Aguas Zarcas			



[Handwritten signature]
Luzana 17

2-10-1200	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.16
2-10-1202	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.185
2-10-1203	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.203
2-10-1204	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas Zarcas	4	0.507
2-10-1209	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V		4	0.226
2-10-1210	Aguas Zarcas	Mantenimiento Rutinario; Mantenimiento Periodico; Mejoramiento; Rehabilitacion	Bacheo Lastre; Actividades Varias de Mantenimiento;Bacheo en Asfalto;Conformacion;Limpieza Mecanizada;Relastrados;Mantenimiento de Puentes Vehiculares;Mantenimiento de Puentes Peatonales;Mantenimiento de Puentes Colgantes Peatonales;Mantenimiento de Vados;Lastrado;Movimiento de Tierra, ampliación de camino;Superficies Duraderas / Adoquín;Superficies Duraderas / Carpetas;Superficies Duraderas / Losas;Superficies Duraderas / Tratamiento Superficial Bituminoso;Construcción de puentes;Tubos de concreto alcantarillado;Cordón y caño;Cunetas;Aceras;Alcantarillas de cuadro;Cajas de Registro, Tragantes y Cabezales;Recarpeteo;Demarcación H y V	Aguas zarcas	4	0.165

[Handwritten signature]
Luisana MJ



Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 15.-

Dar por recibido y tomar nota del Exp: 25-015505-0007-CO, Fernando Castillo, Presidente Sala Constitucional, asunto: Recurso de amparo en el expediente N° 25-015505-0007-CO, Interpuesto por David Heriberto Torres Soto. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 16.-

Tener por justificada la ausencia del Síndico Propietario del Distrito Quesada, el señor Carlos Mario González Rojas; por el periodo que se indica en el oficio 117-CDQ-2025, y que su justificación conste en actas para lo correspondiente. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-2357-2025, emitido por la señora Krisia Montoya Calderón, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 24.819 LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 18.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1992-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Seguidilla oficio MSCCM-SC-0455-2025 y atención oficio MSCCM-SC-1689-2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 19.-

Con base en el oficio MSC-AM-1997-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-1506-2025- Fortalecimiento del sistema de alarmas y gestión de emergencias, se determina:

- Informar al Concejo Municipal sobre el estado de la licitación para contar con el sistema de alarmas en el Palacio Municipal.
- Informar al Concejo Municipal si tienen un plan para dotar de este sistema de alarmas a los otros edificios que no cuentan con sistema de alarma como lo es el Plantel Municipal, Cementerio, Relleno, Desarrollo Social, San Martin, Policía Municipal y el Centro Cívico.
- Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal a que promueva acciones continuas de capacitación dirigidas a todo el personal, con el objetivo de fortalecer una cultura organizacional de gestión del riesgo, evacuación segura, uso adecuado de salidas de emergencia y respuesta ante eventos adversos.
- Solicitar a la Alcaldía Municipal que puedan generar una directriz o lo que corresponda para que las jefaturas autoricen la participación de funcionarios municipales en la brigada municipal y las capacitaciones que eso implique, sin descuidar las labores que por el puesto desempeñen.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 20.-

Con base en el oficio AL-CPGOB-0431-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley N° 24.982 " LEY PARA GARANTIZAR EL SEGURO VEHICULAR DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 21.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-2457-2025, emitido por la señora Krisia Montoya Calderón, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente 25.033 " LEY DE SEGURO AMBIENTAL". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 22.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-2547-2025, emitido por la señora Krisia Montoya Calderón, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.040 "LEY DE CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 23.-

1. Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para construcción de ampliación de local comercial, en la propiedad a nombre de Silvia Gómez Delgadillo, cédula 1-0772-0862, con el plano de catastro N ° A-95368-93, ubicado costado sur del Edificio Municipal, Ciudad Quesada; según el oficio MSCAM-DCU-288-2025, emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Araúz,

sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-1998-2025 de la Alcaldía Municipal.

2. Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 24.-

En atención del oficio MSC-AM-2001-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1532-2025, número 50-2025.

2) Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”, el cual se detalla a continuación:

050-2025

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO
DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO
GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____, de la Sesión celebrada el día _____ del dos mil veinticinco, en adelante, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y LUIS MARIANO ARRIETA QUIRÓS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- quinientos treinta y ocho- doscientos cincuenta y tres, vecino de San Carlos, Alajuela, Aguas Zarcas, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA**, cédula jurídica 3-008-292465certificación de personería número 0418-2025 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la **“JUNTA ADMINISTRATIVA”**, en coordinación y complemento de

1 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
2 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3
4 **CONSIDERANDO**

5
6 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
7 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
8 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
9 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
10 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
11 con las autoridades competentes para ello.

12 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
13 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
14 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
15 necesarios para cumplir sus fines.

16 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
17 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
18 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

19 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
20 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
21 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
22 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
23 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
24 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
25 entre otros.

26 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
27 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
28 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el

desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

VIII. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: terreno para construir, sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte: Inversiones San Francisco S.A, al Sur: Calle Pública, al Este: Paso Peatonal de seis metros de ancho en medio INVU y Calle Pública, al Oeste: Calle Pública; con una cabida de cuatro mil ochocientos sesenta metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0743145-2001.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA el proyecto denominado **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”**, cuyo objeto principal es brindar un espacio idóneo y seguro a la población de Aguas Zarcas y comunidades aledañas que motive el aprendizaje, según consta en folio **0000008** del expediente administrativo Epx-04-319-1-02-2025

El proyecto tendrá un costo de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS COLONES (¢4,057,800.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **TRES MILLONES**
2 **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS COLONES (¢3,502,800.00)**
3 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
4 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la
5 disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código
6 presupuestario 5-03-01-09-02-03-01.
- 7 • La Junta Administrativa aportará un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO**
8 **MIL COLONES (¢555,000.00)**, distribuidos así:
 - 9 ○ **CIENTO CINCO MIL COLONES (¢105,000.00)** para materiales de
10 construcción.
 - 11 ○ **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)**
12 destinados a mano de obra.

13 Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante
14 la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de
15 las obras objeto del presente convenio.

16
17 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público
18 descrito en la cláusula anterior.

19
20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
23 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000008 al 0000013, del
24 expediente administrativo Exp-04-319-1-02-2025, para la ejecución del presente
25 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS**
26 **MIL OCHOCIENTOS COLONES (¢3,502,800.00)** correspondientes a materiales de
27 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
28 materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio,
29 y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01.

El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS**”.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS**”.

d) La JUNTA ADMINISTRATIVA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DE DOS PABELLONES DEL LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS**”.

f) La Junta Administrativa aportará un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES** (¢555,000.00), distribuidos así:

- **CIENTO CINCO MIL COLONES** (¢105,000.00) para materiales de construcción.

- **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)**
destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

g) La JUNTA ADMINISTRATIVA asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA ADMINISTRATIVA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA ADMINISTRATIVA deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

1 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA a
6 la señora **LUIS MARIANO ARRIETA QUIRÓS**, mayor de edad, cédula de identidad
7 número dos- quinientos treinta y ocho- doscientos cincuenta y tres, vecino de San
8 Carlos, Alajuela, Aguas Zarcas, quien señala para notificaciones y localizaciones el
9 número de teléfono 7222-6142 y el correo electrónico
10 lic.gastonperaltacarranza@mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir
11 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
12 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
13 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
14 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
15 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
16 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
17 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

18
19 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA
21 ADMINISTRATIVA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
22 finiquito de ley del presente convenio.

23
24 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
25 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

26
27 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
28 la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS**
29 **COLONES (¢4,057,800.00)**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos al ser la fecha y hora que indica la firma digital.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

LUIS MARIANO ARRIETA QUIRÓS

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Adm. Liceo Gastón Peralta Carranza

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 25.-

En atención del oficio MSC-AM-2002-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina:Aprobar el “CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS, CUTRIS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1586-2025, con las siguientes modificaciones:

En la cláusula primera agregar que la finca colinda al norte y oeste con CALLE PÚBLICA, al sur y este con AIDÉ FERNÁNDEZ SALAZAR.

En la cláusula cuarta indicar el funcionario que será la unidad ejecutora de la Municipalidad de San Carlos.

La cláusula quinta debe leerse de la siguiente forma:

“QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente

convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática”.

La cláusula sexta debe consignarse de la siguiente manera:

“SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES. La Asociación debe comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien. Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración, mantenimiento, y cualquier información que se le pida”.

La cláusula décima debe consignarse en el convenio así:

“DÉCIMA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación”.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS, CUTRIS, con las modificaciones antes mencionadas, el cual se detalla a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla las modificaciones indicadas en el punto n.º 1 previamente mencionado."

**CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA
COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS, CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE CRUCITAS DE CUTRIS**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____ de la Sesión celebrada el día _____, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **YAMILETH JESUS RODRIGUEZ CAMBRONERO**, mayor, soltera, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad numero dos- setecientos diez—setecientos cuarenta y siete, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS DE CUTRIS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones, cédula jurídica, 3-002-888957, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva número 23, artículo tres, celebrada a las quince horas del veinticuatro de mayo del dos mil veinticinco, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades,

1 CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE
2 ADMINISTRACIÓN, el cual se regirá por la legislación que rige la materia y las
3 siguientes estipulaciones:

4
5 **CONSIDERANDO**
6

7 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
8 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
9 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
10 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
11 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
12 con las autoridades competentes para ello.

13 II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de
14 San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad
15 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
16 necesarios para cumplir sus fines.

17 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
18 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
19 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

20 IV. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
21 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de
22 servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

23 V. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
24 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
25 como maximizar la utilización de sus recursos.

26 VI. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
27 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las

Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.

VII. De conformidad con el artículo 180 de la Ley No. 7794, Código Municipal, la Municipalidad se encuentran facultadas a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

POR TANTO

ACORDAMOS:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE CRUCITAS DE CUTRIS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CRUCITAS DE CUTRIS**; mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar uso y administración de la Plaza de Deportes de la comunidad de Crucitas de Cutris, terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito ante el Registro Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS-CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza Plaza de Deportes, situado en el distrito once Cutris, del Cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de ocho mil setecientos treinta y tres metros cuadrados, plano catastrado A-1848092-2015.

1 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD se
2 compromete a:

- 3 a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración de la Plaza de
4 Deportes de la comunidad de Crucitas de Cutris, ubicada en el terreno descrito
5 en la cláusula anterior, prohibiendo en este acto a la ASOCIACION cambiar el
6 fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente
7 convenio.
8 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en
9 cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las partes
10 aquí contraen.

11 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La ASOCIACION se
12 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones respecto
13 a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio:

- 14 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de las instalaciones
15 físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para el desarrollo de
16 las actividades comunales.
17 B. Realizar el mantenimiento, mejoras de las instalaciones cedidas en administración
18 mediante el presente convenio.
19 C. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización para
20 fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
21 D. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
22 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.
23 E. **Coordinar la gestión y uso de las instalaciones**, asegurando la planificación,
24 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
25 el carácter comunal del inmueble.
26 F. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la
27 Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto de
28 los inmuebles.
29

1 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
2 convenio, se designa como unidad ejecutora al funcionario
3 _____, quien será responsable de verificar que la
4 ASOCIACIÓN cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

5 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
6 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación que
7 pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del
8 convenio.

9
10 **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente convenio
11 entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años,
12 prorrogable por periodos iguales de manera automática. En cualquier momento, previo
13 cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes
14 suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad,
15 conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o
16 cuando así convenga al interés público.

17
18 **SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación debe comprometerse a operar
19 de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto,
20 deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática
21 estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los
22 dos años de gestión de la administración del bien.

23
24 **SÉTIMA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía
25 inestimable.

26
27 **OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del
28 presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito
29 de una adenda.

NOVENA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe o
otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los
siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico asociacioncrucitasdecutris@gmail.com y a la
Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La MUNICIPALIDAD se reserva
la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual
deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos
meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____ días
del mes de ____ del año dos mil veinticinco

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	YAMILETH RODRIGUEZ CAMBRONERO
Alcalde	Presidente
Municipalidad De San Carlos	ADI CRUCITAS, CUTRIS

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios
Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se
ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 26.-

En atención del oficio MSC-AM-2003-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina: Aprobar el Convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, para el proyecto “Cambio de Zinc de la Cubierta de techo del Aula de Preescolar y Paso Cubierto del Comedor Escolar de La Escuela Juan Félix Estrada”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1588-2025, número 45-2025, **modificándose la cláusula primera** en el sentido de que la finca no tiene número de plano registrado, por lo tanto debe corregirse en el convenio dicha característica, siendo que el plano que se indica en el convenio A-22208-91, no está registrado en el bien, plano que contiene una anotación en la que se hace referencia al oficio DRI-04-458-2024.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Félix Estrada, para el proyecto “Cambio de Zinc de la Cubierta de techo del Aula de Preescolar y Paso Cubierto del Comedor Escolar de La Escuela Juan Félix Estrada”, con los cambios indicados anteriormente.

3. Sugerir a la Junta Directiva de la Junta de Educación de la Escuela Juan Félix Estrada, que realice la rectificación de la descripción del número plano catastrado de la finca A-95.788-000, y cualquier otra característica que no se ajuste con la realidad del bien, conforme lo ordena la normativa costarricense, y con el fin de celebrar futuros convenios de cooperación con la Municipalidad de San Carlos. Notifíquese dicha sugerencia al correo electrónico 3008066835@junta.mep.go.cr.

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la modificación indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."
045-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR Y PASO CUBIERTO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JESSIKA SIBAJA BARRANTES**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-quinientos ochenta y cinco-ciento cincuenta y cinco, vecina de Marsella de Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA**, cédula jurídica 3-008-066835 certificación de personería número 0992-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;

1 facultada para celebrar este convenio mediante acta 003-2025 de la sesión ordinaria
2 celebrada a las diez horas del veintisiete de enero del dos mil veinticinco, artículo
3 tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
4 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
5 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
6

7 **CONSIDERANDO**
8

9 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
10 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
11 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
12 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
13 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
14 con las autoridades competentes para ello.

15 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
16 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
17 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
18 necesarios para cumplir sus fines.

19 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
20 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
21 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

22 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
23 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
24 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
25 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
26 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
27 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
28 entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos

1 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
2 requeridas en los bienes de dominio público.

3 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
5 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus
6 habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
10 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA, “CAMBIO DE ZINC**
11 **DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR Y PASO CUBIERTO**
12 **DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA”,** mismo que
13 se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:
14

15 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación de Marsella
16 de Venecia es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
17 de la Propiedad, matrícula número **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA**
18 **Y OCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: TERRENO DE PASTOS,
19 sito en el distrito cinco Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
20 colinda al Norte con Calle en medio Eloy Rojas, al Sur y Este con Bernardo Mesén y al
21 Oeste con Efraín Cordero, con una cabida de MIL CIENTO CINCUENTA METROS CON
22 CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano
23 catastrado A-22208-91.
24

25 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
26 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
27 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
28 **ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR Y PASO**
29 **CUBIERTO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA”,**

cuyo objeto principal restaurar el techo que se encuentra en mal estado para brindar un espacio idóneo y seguro a la población de Marsella de Venecia que motive el aprendizaje, según consta en folio **0000009** del expediente administrativo Epx-05-319-1-01-2025.

El proyecto tendrá un costo de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS (¢1,413,454.15)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS (¢913,454.15)**, correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000009 al 0000014, del expediente administrativo Exp-05-319-1-01-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS**

1 (**¢913,454.15**), correspondientes a materiales de construcción, según el código
2 presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiriera con dicha partida,
3 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
4 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
5 mencionado.

6
7 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
8 EDUCACIÓN se compromete a:

9 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
10 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO
11 DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR Y
12 PASO CUBIERTO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA JUAN
13 FELIX ESTRADA**".

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
17 proyecto denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL
18 AULA DE PREESCOLAR Y PASO CUBIERTO DEL COMEDOR ESCOLAR
19 DE LA ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA**".

20 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
21 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

22 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
23 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
24 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
25 denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA
26 DE PREESCOLAR Y PASO CUBIERTO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA
27 ESCUELA JUAN FELIX ESTRADA**".

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE

INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora **JESSIKA SIBAJA BARRANTES**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-quinientos ochenta y cinco-ciento cincuenta y cinco, vecina de Marsella de Venecia, San Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones los números de teléfono 6013-1167 o 8713-5830 y el correo electrónico 3008066835@junta.mep.go.cr. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS (¢1,413,454.15).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,

de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días
del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

JESSIKA SIBAJA BARRANTES

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. Juan Felix Estrada

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
Quesada, San Carlos

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 27.-

En atención del oficio MSC-AM-2004-2025, emitido por el señor Juan Diego González
Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, Aprobar el Convenio de
Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
Sonafluca, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE
LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-
1590-2025, número 54-2025, **incluyéndose en la cláusula primera** los linderos del
bien que son: Norte, Sur y Este: Calle Pública, Oeste Lote 53.

2. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre
la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Sonafluca,

1 “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA
2 ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”, con la inclusión antes señalada.

- 3
4 3. Sugerir a la Junta Directiva de la Junta de Educación de la Escuela de
5 Sonafluca, que realice la rectificación de la naturaleza del bien, y cualquier otra
6 característica que no se ajuste con la realidad del bien, conforme lo ordena la
7 normativa costarricense, y con el fin de celebrar futuros convenios de
8 cooperación con la Municipalidad de San Carlos. Notifíquese dicha sugerencia
9 a los correos electrónicos benitomartinez35@gmail.com y
10 esc.sonafluca@mep.go.cr.

11
12 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la**
13 **inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."**

14
15 **054-2025**

16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
17 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SONAFLUCA, “CAMBIO DE ZINC DE LA**
18 **CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA**
19 **FORTUNA”**

20
21 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
22 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
23 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
24 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
25 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
26 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
27 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
28 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
29 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,

1 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
2 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
3 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
4 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **BENITO MARTINEZ**
5 **MARTINEZ**, mayor, vecino de Alajuela, San Carlos, Fortuna, cédula de identidad
6 cinco- ciento cuarenta- mil ciento ochenta y seis , en mi condición de **PRESIDENTE**
7 con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
8 **JUAN FELIX ESTRADA**, cédula jurídica 3-008-078131 certificación de personería
9 número 0129-2025 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
10 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este
11 convenio mediante acta 010-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las diecisiete
12 horas con treinta minutos del veintiuno de julio del dos mil veinticinco, artículo tres,
13 acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación
14 y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
15 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

16
17 **CONSIDERANDO**
18

- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
20 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
21 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
22 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
23 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
24 con las autoridades competentes para ello.
- 25 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
26 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
27 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
28 necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
2 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
3 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
5 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
6 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
7 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
8 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
9 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
10 entre otros.
- 11 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
12 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
13 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
14 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
15 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
16 individuales entre otros.
- 17 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
18 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
19 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
20 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
21 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
22 patrimonios propios.
- 23 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
24 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
25 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
26 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SONAFLUCA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La Junta de Educación Escuela Sonafluca es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL**

NOVECIENTOS TREINTA Y TREIS - CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza: Para Vivienda N.54, sito en el distrito siete Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de diez mil cuarenta y dos metros con seis decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0016069-1991.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA**”, cuyo objeto principal bridar a los estudiantes, personal docente y administrativo, una infraestructura que cumpla con las condiciones adecuadas para llevar a cabo el proceso enseñanza aprendizaje, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-07-319-1-02-2025.

El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1,511,599.20)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1,361,599.20)**, correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y se generará del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-07-319-1-02-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1,361,599.20)**, correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”**.
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.
- c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”**.

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHOS DE DOS AULAS DE LA ESCUELA SONAFLUCA DE LA FORTUNA”**.

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **DOS SEMANAS** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de

caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora **BENITO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor, vecino de Alajuela, San Carlos, Fortuna, cédula de identidad cinco- ciento cuarenta- mil ciento ochenta y seis , quien señala para notificaciones y localizaciones los números de teléfono 6024-8998 y el correo electrónico benitomartinez35@gmail.com y esc.sonafluca@mep.go.cr . Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1,511,599.20).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

BENITO MARTINEZ MARTINEZ

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. Sonafluca

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 28.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio, emitido por la señora Guiselle Sánchez Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, asunto: Boletín Informativo y Fichas Técnicas Legislativas Agosto 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 29.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1931-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe de cumplimiento, reuniones con Concejos de Distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 30.-

Aprobar la lista de priorización de caminos para construcción y mantenimiento de aceras del Distrito de Florencia según recomendación de la Comisión de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos en su oficio MSCAM,CMP-002-2025, que atiende el documento MSC-CDF-041-2024 del Concejo de Distrito de Florencia, quedando de la siguiente manera: San Luis N° de camino 2-10-020, Muelle N° de camino 2-10-616, Cuestillas N° de camino 2-10-877, La Vega N° de camino 2-10-588. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 31.-

Con base en los oficios MSC-AM-2020-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, y MSCAM-SJ-1561-2025, del Departamento de Servicios Jurídicos, se procede a modificar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de octubre de 2023, mediante el artículo N° XIV, acuerdo N° 35 del acta N° 63; dicha modificación se refiere exclusivamente a la corrección del folio real del terreno destinado a calle pública en La Cajeta de Cutris, ya que conforme al expediente administrativo AM-2370-2024, el terreno objeto de la donación corresponde a la finca inscrita en el partido de Alajuela, matrícula 2-615465-000, plano de catastro A-2266434-2024, manteniéndose el resto del acuerdo sin cambios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 32.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-2024-2025 emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1664-2025, referente al “Gran Tope de la Independencia Venecia”, a realizarse el próximo 07 de setiembre de 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 33.-

Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por Nelson Andrés Mora Jiménez, asunto: Inquietudes relacionadas con el proceso de transición al régimen de salario global, a la Administración Municipal para su atención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 34.-

Trasladar el oficio AL-CPOECO-1692-2025, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º 25062 “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES”, a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 35.-

Trasladar el oficio AL-CPEDIS-0121-2025, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. Expediente N.º 25.109, “REFORMA A LA LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN

POBREZA, LEY N°10.359 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023”, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 36.-

Trasladar el criterio N.° 5647-E8-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, de las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de setiembre de dos mil veinticinco, sobre la equivalencia funcional y jurídica entre la cédula de identidad física y la Identidad Digital Costarricense (IDC), a la Administración Municipal para lo que corresponda y a todos los miembros del Concejo Municipal de San Carlos para su respectivo conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 37.-

Dar por recibido y tomar nota de la Resolución N° 2025027991, Expediente 24-035273-0007-CO, emitida por SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del dos de setiembre de dos mil veinticinco, donde declaran sin lugar la gestión realizada por GRETHEL JARA ALFARO, en relación con la sentencia nro. 2025025663 de las 9:20 horas del 14 de agosto de 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 38.-

Dar por visto y recibido el oficio MPO-SCM-306-2025 emitido por la señora Edith Campos Víquez, secretaria Concejo Municipal, MUNICIPALIDAD DE POÁS, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, asunto: Notificar ACUERDO

NO. 0883-08-2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 39.-

Trasladar el oficio AL-CPAAGROP-896-2025, emitido por la señora Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente N°25.077, “REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.°7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”, a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 40.-

Trasladar el oficio MSC-AM-2045-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1285-2025. Nombre piscina Maracaná, a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 41.-

Trasladar el oficio MSC-AM-2042-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Queja del señor Lester Roblero Hernández, Infraestructura vial con favoritismo social; al señor don Lester Roblero para su debido conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 42.-

Trasladar el oficio MSC-AM-2038-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud corrección error material consignado en el Acuerdo del Concejo Municipal trasladado con oficio MSCCM-SC-1774-2024, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 43.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-0510-2025, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Expediente N.º 25.106, “PENAS ADECUADAS EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES CONTRA LA SALUD”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 44.-

Con base el oficio AL-CPEJUV-0248-2025, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta Expediente N.º 24.979, se determina, emitir Voto de Apoyo al Proyecto de Ley N.º 24.979, “LEY PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS E INNOVADORES EN COSTA RICA.”

Emitiendo las siguientes observaciones:

1. Inconsistencia de competencias (MICITT vs. MEIC):

- Art. 6 asigna a MICITT el registro nacional;
- Art. 7(a) y 9 final asignan a MEIC la certificación/reconocimiento.

Riesgo: doble ventanilla/criterios distintos.

1 Corrección propuesta: una sola autoridad de reconocimiento (p. ej., MEIC reconoce
2 con criterios técnicos del MICITT y requisito de inscripción en el Registro MICITT).

3
4 2. Umbrales de “startup” demasiado estrechos (Art. 9.e):

- 5 • Límite de ₡150 millones/año y máx. 5 empleados dejaría fuera
6 emprendimientos con tracción temprana.

7
8 Corrección: elevar umbrales, indexar por inflación y/o por sector; permitir escalamiento
9 por etapas (semilla/temprana/crecimiento).

10
11 3. Restricción etaria (18–35) para beneficios (Art. 10):

- 12 • Puede generar discriminación etaria y desalentar equipos intergeneracionales.

13
14 Corrección: mantener foco juvenil pero abrir beneficios al equipo fundador con
15 porcentaje mínimo de personas jóvenes (p. ej., $\geq 40\%$) o crear tramos diferenciados.

16
17 4. Propiedad intelectual (Art. 11.a):

- 18 • La “presunción de titularidad” del empleador podría chocar con acuerdos
19 laborales, régimen universitario y la normativa vigente.

20
21 Corrección: supeditar a contratos escritos y al marco de Propiedad Intelectual vigente;
22 excepciones para proyectos con universidades o fondos públicos; lineamientos de
23 reparto de beneficios.

24
25 5. Gobernanza de la Comisión:

- 26 • No incluye gobiernos locales (IFAM/UNGL) ni MTSS (empleo/capacitación).

27
28 Corrección: incorporar IFAM/UNGL como miembros o invitados permanentes; añadir
29 MTSS y MIDEPLAN por alineamiento de política pública.

6. Tramitología y ventanilla única:

- Se menciona, pero no se definen plazos máximos, interoperabilidad ni sanciones por incumplimiento.

Corrección: plazos perentorios, silencio positivo donde aplique, integración con plataformas estatales y métricas de servicio.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 45.-

Trasladar el oficio el oficio AL-CPEJUV-0237-2025, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta Expediente N.º 24.962, “LEY PARA QUE EL ESTADO ASUMA EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS EN FAVOR DE PERSONAS MENORES DE EDAD, CUANDO RESULTE IMPOSIBLE EL COBRO A DEUDORES MAYORES DE 65 AÑOS.”, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 46.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPETUR-0813-2025, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V, asunto: Consulta Expediente N.º 24.885: “LEY PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONDOMINIOS RESIDENCIALES Y TURÍSTICOS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 10 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY REGULADORA

DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO, N.º 7933, DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999”.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 47.-

Dar por visto y recibido del documento sin número de oficio, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, asunto: Acuso recibo del oficio MSC-AM-1334-2025.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 48.-

Con base en el oficio AL-CPETUR-0873-2025, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V, se determina,

1. Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley “Reforma a la Ley N.º 10.008 (nómadas digitales) para el fortalecimiento del Turismo Rural Comunitario y del régimen de nómadas digitales”, Expediente N.º 25.031, por considerarlo conveniente para la seguridad jurídica, la equidad tributaria y el desarrollo territorial del cantón.
2. Condicionar dicho apoyo a la incorporación de las enmiendas siguientes en el trámite legislativo:
 - a) Precisar en el artículo 15 el umbral verificable de uso de servicios Turismo Rural Comunitario, medios de prueba (factura/registro ICT), protección de datos y excepciones por caso fortuito o fuerza mayor.
 - b) Incorporar en el artículo 13 garantías de debido proceso, graduación de sanciones y que las infracciones ambientales habilitantes para cancelación sean graves y firmes.

c) Instruir en reglamento metas de resolución (45–60 días) para DGME bajo el límite legal de 3 meses, y medidas de gestión que mantengan la atraktividad comparada del régimen.

d) Aclarar en el artículo 16 bis el método de cálculo del ingreso mensual promedio y su armonización con la Ley 7092, evitando conflictos con criterios de fuente.

e) Corregir Transitorio I en su redacción de forma y claridad de no retroactividad para permisos vigentes (solo aplica a prórrogas).

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 49.-

Rechazar la solicitud de declaratoria de interés cantonal presentada por el señor Gabriel Herrera Bandek, en representación de Herrera y Bandek S.A., debido a que no se evidencia un interés razonable ni justificado para el cantón de San Carlos que sustente dicha declaratoria. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 50.-

Trasladar el oficio MSC-AM-2062-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Plan piloto botones de pánico en el cantón; a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 51.-

En atención al oficio AL-DEST-OFI-259-2025, emitido por el señor Fernando Campos Martínez, Gerente Departamento Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente No 327-2025 “LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)”;

VISTOS

1. El expediente 327-2025, mediante el cual se solicita autorización para recolectar firmas y someter a referéndum el proyecto de ley “Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial al ICE”.
2. El artículo 105 de la Constitución Política, que excluye de referéndum, entre otras, las materias tributarias y presupuestarias.
3. La competencia municipal en materia de interés cantonal, conectividad vial y coordinación con autoridades del sector transporte y obra pública.

CONSIDERANDO

- I. Que el proyecto persigue un objetivo legítimo y conveniente: superar la fragmentación institucional y mejorar la ejecución y el mantenimiento de la red vial nacional.
- II. Que, en la forma propuesta, el texto incorpora contenido de naturaleza tributaria/presupuestaria (reasignación de un porcentaje del impuesto único a los combustibles a favor del ICE) y, por tanto, afronta un altísimo riesgo de inadmisibilidad por la vía de referéndum al amparo del artículo 105 constitucional.

- 1 III. Que no es conveniente asignar al ICE la ejecución directa de obras viales, por
2 riesgos de mayores costos, ineficiencias y desplazamiento del mercado
3 privado; el rol del Estado debe centrarse en rectoría, planificación, regulación y
4 supervisión, mientras que la ejecución se realiza mediante contratación
5 competitiva con contratistas privados y contratos por desempeño.
- 6 IV. Que no resulta procedente ni conveniente elevar el carácter de las
7 recomendaciones del LANAMME-UCR a “vinculantes” ni ampliar sus
8 competencias actuales; por el contrario, debe mantenerse su rol vigente de
9 evaluación y acompañamiento técnico, mientras que la definición de
10 estándares, normas y criterios obligatorios corresponde a la autoridad pública
11 competente (MOPT).
- 12 V. Que la transición institucional propuesta exige un régimen transitorio detallado
13 (inventarios, personal, garantías, litigios) y mecanismos de control (CGR,
14 Mideplan, indicadores), así como coordinación expresa con municipalidades.
- 15 VI. Que el cantón de San Carlos depende de una red vial nacional funcional para
16 su competitividad, seguridad y desarrollo productivo, por lo que corresponde
17 emitir criterio técnico y responsable.

18

19 **POR TANTO SE ACUERDA:**

20

- 21 1. Emitir criterio desfavorable al texto del expediente 327-2025 por la vía de
22 referéndum, por estimarse que contiene materias vedadas
23 (tributarias/presupuestarias) y presenta riesgos de técnica legislativa y de
24 solapamiento competencial.
- 25 2. Apoyar el objetivo de política pública (mejorar ejecución y mantenimiento de la
26 red vial nacional) e instar a que se tramite por vía legislativa ordinaria un texto
27 alternativo que:
- 28
- 29

- 1 a) No afecte materias vedadas a referéndum.
- 2 b) Defina al MOPT como rector y a una unidad ejecutora pública como gestora
- 3 (programación, contratación y fiscalización), sin ejecutar obras; la ejecución
- 4 será exclusivamente mediante contratistas privados seleccionados en
- 5 competencia.
- 6 c) LANAMME-UCR: Mantenga sin ampliación sus responsabilidades actuales
- 7 (evaluación, auditoría técnica y apoyo especializado), sin carácter
- 8 “vinculante” de sus recomendaciones ni funciones regulatorias nuevas; los
- 9 estándares técnicos obligatorios y lineamientos normativos deberán ser
- 10 definidos por el MOPT u otra autoridad pública competente.
- 11 d) Sustituya la imposición material (“pavimento rígido”) por una metodología
- 12 técnica de selección obligatoria basada en costos de ciclo de vida, tránsito,
- 13 clima, subrasante y mantenimiento.
- 14 e) Incorpore un transitorio operativo pormenorizado (contratos, activos,
- 15 personal, garantías, litigios) y un régimen de control (CGR, Mideplan,
- 16 indicadores de desempeño y transparencia).

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N° 52.-**

20

21 Dar por visto y recibido del oficio MSC-AM-2064-2025, emitido por el Ingeniero Juan

22 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Disfrute

23 de vacaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 53.-**

26

27 Con base en el oficio DRESC-SCE01-057-2025, emitido por el señor Dr. Roberto

28 Céspedes Mora, Supervisor de Educación, Circuito 01 Venecia, asunto: Permiso para

29 uso de vía pública secundaria con motivo del desfile del 15 de setiembre, se

determina, emitir declaratoria de interés cantonal del desfile patrio del 15 de setiembre de 2025 en el Distrito de Venecia a desarrollarse en las calles 2 entre Avenida 1 y 2, Avenida 2 entre calle 2 y calle 1, Calle 1 entre Avenida 2 y Avenida Central y Avenida Central entre Calle 1 y Calle 2. El evento se desarrollará entre las 7:00 am y 3:00 pm.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

- **Se procede con la votación del punto 20 del Informe presentado por la Comisión Especial de Correspondencia.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación del acuerdo emitido en el punto número 20, tal como fue presentada en el Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación de dicho punto de la siguiente manera, **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de acuerdo que hizo la Regidora Luisa María Cachón Caamaño, en cuanto al punto número 20 del Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación, **Un voto a favor de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño y ocho votos en contra.**

ACUERDO N° 54.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1946-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud para dejar sin efecto la publicación de la Gaceta de la Modificación al Reglamento de Parquímetros; a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Ocho votos a**

favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en
contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuando a la firmeza).-

ARTÍCULO XIII.

ATENCIÓN A LA SEÑORA JOICE MURILLO DELGADO, SUBCONTRALORA DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

- Exposición de manual de Procedimiento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de San Carlos.-

Se recibe a la señora Joice Murillo Delgado, Subcontralora de Servicios de la
Municipalidad de San Carlos, quien expone ampliamente la información que se detalla
a continuación:

Contraloría de Servicios
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



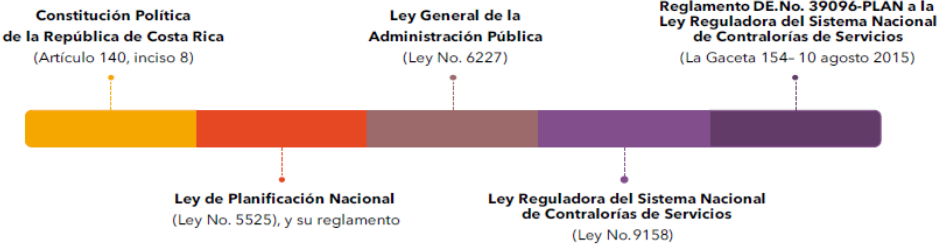
👉 **¿Por qué es tan importante la
Contraloría de Servicios?**

Según la **Ley N.° 9158** y su reglamento, las
Contralorías de Servicios son órganos esenciales del
Estado que procuran fortalecer:

- 🔍 **La transparencia institucional**
- 📄 **El acceso a información de interés público**
- 👤 **La participación ciudadana activa**
- 🗳️ **El control político y la fiscalización social**



Normativa vigente que sustenta y regula la existencia de las Contralorías de Servicios



"Es deber del Estado vigilar la efectividad, el mejoramiento continuo, la innovación y el funcionamiento de los servicios en procura de su mejora continua e innovación." (Ley No. 9158, Capítulo III, Artículo 32)

¿Qué tipo de gestiones se pueden presentar ante la Contraloría de Servicios?

Respecto de la forma o contenido con el que se brinda un servicio en la Municipalidad de San Carlos, las personas usuarias pueden presentar ante la Contraloría de Servicios lo siguiente:

- Quejas
- Denuncias
- Sugerencias
- Felicitaciones
- Consultas Ciudadanas



👉 ¿Para qué sirve todo esto?

- Para **garantizar que los servicios públicos funcionen con eficiencia, calidad y legalidad**, asegurando que respondan realmente a las necesidades de las personas usuarias.



 Quando fortalecemos las Contralorías de Servicios, también:

- Afirmamos el **derecho de la ciudadanía a ser escuchada**
- Promovemos la **rendición de cuentas**
- Impulsamos **buenas prácticas institucionales**
- Generamos **información precisa, oportuna y útil** para la toma de decisiones y el control social



Procedimiento P-CDS-001-2024
Manual para recepción y atención de quejas y denuncias

 ¿Para qué sirve este procedimiento?

- Este procedimiento tiene un propósito claro:
 - ✓ Escuchar a la ciudadanía.
 - ✓ Detectar problemas en los servicios municipales.
 - ✓ Mejorar la calidad, transparencia y eficiencia de los servicios públicos.
- La Contraloría de Servicios **no es un enemigo de los funcionarios públicos, es una herramienta para detectar oportunidades de mejora en la institución.** Fiscaliza, sí, pero para corregir, orientar y prevenir.

Procedimiento P-CDS-001-2024
Manual para recepción y atención de quejas y denuncias

 ¿Quiénes participan?

- **Contralor y Subcontralora de Servicios**
- **Persona usuaria** que presenta la queja o denuncia
- **Funcionario o departamento** señalado
- **Alcaldía y Concejo Municipal**, cuando se requiera
- **Incluso entes o entidades privadas**, si administran fondos públicos municipales

Procedimiento P-CDS-001-2024
Manual para recepción y atención de quejas y denuncias

 ¿Qué tipo de quejas o denuncias se pueden presentar?

- La Contraloría de Servicios atiende **asuntos relacionados con los servicios municipales**, como por ejemplo:
-  Mal servicio o trato al cliente
-  Trámite sin resolver
-  Falta de rendición de cuentas
-  Discriminación en la atención
-  Daños a propiedad privada por funcionarios
-  Engaños o manipulaciones
-  Daño a la imagen institucional
-  Otras irregularidades ligadas a la prestación de servicios

Procedimiento P-CDS-001-2024
Manual para recepción y atención de quejas y denuncias

 ¿Cómo se pueden presentar estas gestiones?

- Hay **varios canales disponibles**:
-  Atención presencial en la Oficina de la Contraloría
-  Correo electrónico institucional
-  Sitio web municipal
-  Llamadas o mensajería
- **Las quejas o denuncias se pueden hacer:**
- **Con nombre y datos completos**
- **De forma anónima**
(éstas serán valoradas para determinar si tienen fundamento y pruebas verificables)

Gestiones en Línea

La Contraloría de Servicios además ha puesto a disposición de las personas usuarias la posibilidad de presentar sus gestiones en línea, en el sitio web institucional de la Municipalidad de San Carlos:
https://tramites.munisc.go.cr/catalogos_de_tramites



Procedimiento P-CDS-001-2024
Manual para recepción y atención de quejas y denuncias

 ¿Qué se necesita para presentar una queja?

- Documento de identidad
- Detalle claro de los hechos
- Qué espera que se resuelva
- Pruebas o referencias, si existen
- Medio de contacto para notificaciones
(si desea ser contactado)

Procedimiento P-CDS-001-2024
Manual para recepción y atención de quejas y denuncias

 ¿Cómo se da seguimiento?

- Toda queja o denuncia recibe un consecutivo (número de expediente)
- Se solicita informe al funcionario, ente o dependencia involucrada (plazo: 5-10 días hábiles, prorrogables si se justifica)
- Una vez recibida la respuesta, la Contraloría de Servicios la estudia y analiza, así como la prueba aportada, puede solicitar aclaración o ampliación de información, y finalmente responde al ciudadano mediante un informe final.
- Si no hay respuesta de los funcionarios, se informa al Jerarca para que tome acciones disciplinarias

 En resumen:

- La **Contraloría de Servicios** no solo resuelve inconformidades, o atiende gestiones, también es una **herramienta clave** para consolidar la **democracia, la confianza pública y la mejora continua** en la gestión municipal.



14

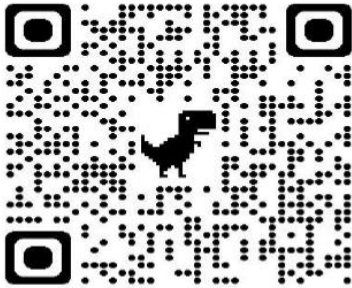
- La **Contraloría de Servicios** no es un buzón de quejas cualquiera. Es una instancia clave para mejorar la gestión municipal.
Es una puerta abierta al control ciudadano
Y sobre todo, es una garantía de que la voz de la ciudadanía sí cuenta.
- **Les invitamos a todos, como ciudadanos y líderes comunales, a promover este canal y educar a la población sobre su uso correcto.**

Contraloría de Servicios
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



15

👉 **Utilice el siguiente código QR si requiere presentar alguna queja, denuncia, sugerencia o felicitación:**



Contraloría de Servicios, Municipalidad de San Carlos



El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, menciona: Tengo tres consultas concretas. En caso de nuestra Municipalidad, ¿Cuál departamento recibe más denuncias o quejas? La Contraloría realiza encuestas de satisfacción o mediciones de servicio y si existe trazabilidad digital de las quejas. Esto sobre las gestiones en línea.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Tengo varias preguntas. ¿Cuáles son las acciones llevadas a cabo por irregularidades denunciadas y cuáles consecuencias han derivado de su trabajo? La otra es ¿Cómo podemos medir los aportes de su departamento? O sea, ¿Cómo puede el ciudadano darse cuenta si hay avances o no? También quisiera saber si son bien recibidas esas quejas en los departamentos, cómo las reciben sus compañeros, si sucede algo al respecto, alguien le da seguimiento, puede ser que nadie conteste, puede ser que no corrija. Quisiera que usted nos cuente un poquito sobre eso y también si tienen claro los ciudadanos los requisitos que tienen que presentar conjunto a la queja. A ver, pongo un ejemplo. Llegó un inspector y resulta que mi permiso de construcción, digamos que vale, no sé, un millón de colones, pero el señor funcionario me dice, “No, pero yo

1 podría hacerle un quiebrecito, pero usted sabe, mi ayuda.” Y entonces el dueño de la
2 futura construcción queda indignado y decide venir a poner una queja. ¿Qué tiene que
3 traer de prueba para que se le dé el seguimiento adecuado? ¿Tiene que tomar una
4 foto, tiene que grabar al funcionario haciendo esto o puede aportar otras pruebas? Me
5 gustaría que eso quedara claro.

6
7 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: En la presentación
8 ya había planteado una pregunta, pero sin embargo viene con el tema de las quejas
9 más frecuentes. Hay una situación que me llama mucho la atención, porque o no puse
10 atención o no la vi en la presentación, y era que, si por ejemplo se da alguna situación
11 a nivel interno de la Municipalidad entre departamentos, pues suele suceder que
12 cuando se trabaja con muchas personas se dan diferencias, malos entendidos. Me
13 gustaría saber si la Administración Municipal tiene autonomía total para tomar una
14 decisión o ustedes son los primeros en que deben de recibir la queja antes de que la
15 Administración dé alguna respuesta. ¿Está obligada la Administración a esperar la
16 recomendación de ustedes o ellos tienen total autonomía para tomar decisiones?

17
18 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: El tema de la
19 Contraloría de Servicios creo que es fundamental dentro de los aspectos que una
20 municipalidad tiene que manejar con el objetivo de mejorar en temas de transparencia
21 y participación ciudadana, que creo que es uno de los temas que casualmente todos
22 los aquí representados partidos políticos incluyeron dentro de su plan de gobierno.
23 Mejorar en temas de transparencia y participación ciudadana. Entonces, es un tema
24 que a todos nos interesa mucho. Tengo una única pregunta un poco particular, y es
25 para que todos los sancarleños que siguen esta transmisión estén enterados. Cuando
26 llega una denuncia a su departamento acerca de alguna inconsistencia, algún manejo
27 en algún proyecto, ¿Qué hacen ustedes? ¿Inician una investigación, la envían a la
28 Alcaldía? ¿Cuál es el proceso para entender un poco?

29 La señora Crisly Rebeca González Sanchez, Regidora Municipal, menciona: En

1 relación a mis consultas, me gustaría que me pudiera mencionar ¿Cuáles son los
2 indicadores de atención en relación al departamento y tiempos de respuesta que tiene
3 para el ciudadano? Además, ¿Qué acciones se coordinan cuando hay quejas o
4 denuncias de maltrato o el servicio al cliente? Si ¿Esto lo hacen de forma coordinada
5 también con Recursos Humanos para que estas personas tengan de alguna forma
6 capacitación o algún apoyo interno para que ese comportamiento no se vuelva a
7 reproducir? ¿Cuál es la medición de satisfacción del Departamento de Contraloría?
8 ¿Cómo los califica a ustedes el público? Y por último, ¿Qué confidencialidad le ofrecen
9 ustedes al ciudadano cuando hace una denuncia?

10
11 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, indica: Gracias Joice por
12 venir a exponer estos procedimientos, para mí es de gran importancia, no solo para la
13 Municipalidad, sino para los ciudadanos, porque exponer la labor de la Contraloría de
14 Servicios para ayudar a fomentar una cultura de transparencia y participación
15 ciudadana. Hoy es muy común y nos pasa a nosotros que en la calle la gente nos
16 pregunta, nos dice, nos cuestiona diferentes temas. Creo que, teniendo este
17 departamento tan importante para nosotros, referirlo a la Contraloría de Servicios para
18 que le den una información veraz y transparente es muy importante, ya que en muchos
19 casos se hablan cosas o se tienen informaciones que no son verídicas y eso hace que
20 las labores se deterioren, que muchas veces las empresas se deterioran porque no
21 se manejan las informaciones correctas. Entonces, a partir de hoy es importantísimo
22 que todos los síndicos, los regidores y todas las personas tengan acceso a la
23 Contraloría de Servicios para solicitar cualquier información. Cualquier duda, queja
24 que tengan, este es el lugar para llegar a solicitar esa información.

25
26 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Mis
27 preguntas van alineadas a lo que comentaban algunos compañeros. No sé si fue que
28 no lo vi o no venía en la presentación, cantidad de quejas, denuncias, felicitaciones,
29 algún documento mensual, semanal, cómo lo llevan. Me imagino que llevan un control

1 de cuáles ya se han finalizado, cuáles están en proceso. Me gustaría conocer un poco
2 de los meses más recientes cómo estamos. Cuando usted mencionaba el ejemplo con
3 lo del Mercado, luego el proceso de la queja, ¿Cómo hacen ustedes para validar que
4 se lleve a cabo ese proceso? ¿Hacen una, dos, tres validaciones? ¿Cómo funciona o
5 hasta qué punto ustedes como departamento llegan a decir, “okay, ya Check con esta
6 queja o con esta denuncia” o hacia dónde se pasa, qué se hace en ese proceso? Me
7 gustaría conocer.

8
9 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, manifiesta: Me gustaría que
10 me aclararan porque usted presentaba, por ejemplo, el código QR. Me gustaría
11 conocer la dinámica, cómo lo utilizan, porque usted decía que solamente en el
12 departamento. Entonces, yo decía, bueno, qué importante poder tener colocado ese
13 código QR aquí en el Concejo y con una pequeña explicación, porque aquí recibimos
14 ciudadanos, las personas que se vienen a juramentar y demás. Qué importante que
15 pueda estar el ingreso los lunes, que se reciben tantas personas que vienen a hacerle
16 consultas al Alcalde. Qué bueno tenerlo cercano de las plataformas donde vienen las
17 personas a esperar y podrían darnos datos interesantes del tiempo de espera y otras
18 cosas adicionales dentro de esas quejas, o bien felicitaciones porque algún
19 funcionario hizo algo diferente. Ahorita no está el regidor Melvin López, pero también
20 quería poner el ejemplo: la colocación de ese código QR en otros edificios
21 municipales. Esta semana estuvimos discutiendo en mesas de trabajo parte de lo que
22 fue el presupuesto ordinario y Melvin nos comentaba una acción que hizo un
23 funcionario, ahorita se me fue el nombre, pero conocido como Cuqui, que ese día no
24 había agua. El compañero iba para el baño y él llegó y le dijo, “yo fui a recoger agua
25 de lluvia para que puedan lavarse las manos y demás.” Es una acción que no le
26 correspondía, pero marca la diferencia. Qué bonito que, en San Martín, si no hay, esté
27 el código QR y que don Melvin pudiera dejar en manifiesto esa felicitación al
28 funcionario. Creo que son acciones que por su forma de ser él las hace de manera
29 destacada, pero qué bonito que él diga “alguien lo vio.” Son esos pequeños detalles

1 que hacen la diferencia. Esto por poner un caso de felicitación, pero igual creo que
2 también puede servirnos en lugares estratégicos, por ejemplo, los lunes que se recibe
3 tanta gente para ver qué se puede estar mejorando también de la gestión que se hace
4 a nivel del Concejo Municipal, para ver qué piensan las personas cuando vienen a
5 juramentarse del proceso, de la información. Como ir un poquito más allá y hacer uso
6 de esta herramienta que me parece super valiosa. Les agradezco por el trabajo, pero
7 creo que nos permite hacer mucho más. En mi caso, no sé si hay denuncias o quejas
8 contra el Concejo. No sé, ese dato uno no lo tiene. También es importante ese proceso
9 de retroalimentación, porque por ejemplo las personas que vienen a juramentarse que
10 ellos indiquen, cuando ingresamos al salón de sesiones no tienen clara la información,
11 no tienen claro a qué vienen. Muchas veces dicen, “ya nos juramentaron, ¿nos
12 tenemos que quedar o nos tenemos que ir?” Entonces, ver si es necesario pasarles
13 un guía previo a que vengán a las sesiones del Concejo y explicarles a qué vienen y
14 en qué momento finaliza todo el proceso. Creo que lo que ustedes tienen es una
15 herramienta demasiado valiosa que también es importante bajarlo como los digo, con
16 las jefaturas, con la Alcaldía, con el Concejo para ver qué acciones o procedimientos
17 se tengan que establecer en fin de mejorar. Felicitarlos nuevamente. Me gustaría que
18 me pudieran explicar eso, pero creo que ustedes tienen una herramienta demasiado
19 valiosa que hay que sacarle más provecho.

20
21 La señora Joice Murillo Delgado, funcionaria del Departamento de Contraloría de
22 Servicios, manifiesta: Muchísimas gracias, de verdad porque mostraron demasiado
23 interés. Tengo 8 regidores participando con consultas. Eso me alegra mucho porque
24 justamente es lo que quería promover, ese interés en conocer más acerca de la
25 Contraloría y todas las preguntas que hicieron súper válidas y súper importantes, que
26 ustedes primeramente como ciudadanos las conozcan sus respuestas y también
27 como miembros del honorable Concejo que representa pues al pueblo. Bien, vamos
28 a empezar por don Melvin que me preguntaba cuáles son la mayor cantidad de quejas
29 que recibimos. Esto tiene que ver obviamente con servicios públicos. La mayor

1 cantidad de quejas se ven porque nos cortaron el agua, situaciones así que tienen
2 que ver con agua, basura, limpieza de vías, limpieza de sitios públicos. Siempre los
3 departamentos que atienden público: plataforma de servicios, tributario, cobros,
4 bienes inmuebles, son los departamentos que más van a recibir gestiones porque son
5 los que más interacción tienen con el público, obstante, otros departamentos no han
6 estado exentos de recibir también gestiones de quejas o denuncias. Básicamente los
7 que tienen mayor interacción son los que han generado, por decirlo así, mayor
8 presentación de quejas, lo cual es esperable, reitero, porque están en contacto con la
9 ciudadanía. En cuanto al tema de evaluaciones que me preguntaba don Melvin, sí,
10 efectivamente estamos llamados a realizar evaluaciones anuales. La Procuraduría
11 General de la República nos exige dos evaluaciones anuales. Cada semestre se
12 realiza una y se presenta un informe final a la Administración y a todos los
13 departamentos para que conozcan cuáles son sus deficiencias, pero también cuáles
14 han sido sus fortalezas a lo largo del ejercicio de sus labores durante un año.
15 Entonces, sí, las evaluaciones o lo que llamamos comúnmente encuestas de
16 satisfacción, sí se realizan. Se realizan por medio de contratación externa. En cuanto
17 a la trazabilidad digital que me preguntaba don Melvin, estamos en proceso de
18 implementar mejoras también a lo interno de la Contraloría de Servicio. Nosotros no
19 somos exentos a también tener mejoras internas y una de ellas es que justamente
20 estamos solicitando apoyo a la Administración para que implementemos un sistema
21 de software bastante sofisticado que lo utiliza, de hecho, la Contraloría de Servicios
22 del Poder Judicial. Es muy bueno. La Contraloría de Servicios del Poder Judicial es
23 bastante eficiente, es muy reconocida, muy grande, también maneja muchas
24 subcontraloras. Aquí solo tenemos una, pero son instituciones que manejan
25 muchísimas subcontralorías, por lo tanto, tienen también sistemas más eficientes y
26 más adecuados para lo que es el registro, seguimiento y trazabilidad justamente de
27 las gestiones que se atienden. Estamos en proceso de solicitar ese apoyo a
28 Tecnologías de Información, a la Alcaldía, para justamente mejorar un sistema o
29 implementar un sistema de software a lo interno de la unidad y no solamente trabajar

1 con documentos Excel o documentos en Word, que son documentos más
2 manipulables o que pueden perder data o información importante, doña Luisa me
3 preguntaba por qué acciones hemos tomado en relación con irregularidades que se
4 nos han revelado. Ciertamente hay denuncias, algunas bastante delicadas que
5 inclusive se salen de nuestra competencia. Para aclararle a doña Luisa y a todos acá,
6 nosotros vemos servicios públicos, servicios que brinda la institución. Hay temas que,
7 por ser propios de la Auditoría o de Control Interno, debemos trasladarlos a esos
8 entes, porque no están dentro de nuestra competencia entrar a ver esos temas. Por
9 ejemplo, temas disciplinarios van para la Alcaldía; temas de Hacienda donde hay un
10 detrimento a la Hacienda Pública se informan a Control Interno y a la Auditoría. Ya
11 nosotros tenemos claro estos tres entes de control que tiene la Municipalidad:
12 Auditoría, Control Interno y la Contraloría de Servicios, que es como una triada de
13 control interna. Ya tenemos claro cuáles son nuestras competencias propias y si nos
14 ingresa algo que no es nuestro, se traslada a donde corresponde. Consecuencias sí
15 ha habido. Ha habido procesos disciplinarios, se han hecho mejoras, debo decir que
16 no solamente de las denuncias o quejas que nos han presentado han salido cosas
17 malas, sino que también ha habido acatamiento de recomendaciones, ha habido
18 mejoras a lo interno de la institución y eso creo que es muy valioso. Tal vez no se
19 hubieran dado si la Contraloría no existiera y no las hubiera canalizado correctamente,
20 investigado correctamente. Porque en otra sesión que estuve aquí presente, cuando
21 nos preguntaban por este procedimiento previo a aprobarlo, nos decían: “Bueno, es
22 que antes se presentaba la queja delante de la plataformista, pero no estaba dentro
23 de sus labores gestionarla, y ahí quedaba. Se perdía la voz o la inconformidad
24 expresada por el ciudadano”. Ahora sí tenemos un ente, también gracias al Concejo
25 Municipal que fue el que creó la Contraloría de Servicios. La aprobó por medio de
26 acuerdo a partir del 2023. Ahora sí tenemos un medio donde presentar esa
27 inconformidad y que de verdad sea escuchada, genere consecuencias o
28 recomendaciones para ser acatadas. Y si no son acatadas, nos van a dar otras
29 opciones de mejora. Pero no se puede quedar una recomendación dada por la

1 Contraloría en el limbo. Tienen que decirnos qué están haciendo para implementarla,
2 para generar un cambio. Si no están haciendo nada, reitero, tenemos que elevarlo a
3 otra instancia, sea Concejo Municipal o sea la Alcaldía, para que tome las medidas
4 necesarias. Porque ese desacato se convierte en una piedra de tropiezo que no nos
5 permite avanzar, innovar, modernizarnos o mejorarnos. Los avances en temas de
6 recomendaciones, muchos han sido acatados. Si tienen el gusto de preguntarnos
7 cuáles recomendaciones han sido acatadas, con gusto estamos de puertas abiertas
8 para generarles esa información que ya ha sido presentada ante la Alcaldía.
9 Anualmente presentamos un informe a la Alcaldía tanto de gestiones atendidas, es
10 decir, un índice de quejas, por qué motivos, qué acciones se han tomado y qué
11 recomendaciones se han emitido. Aparte, se presenta un informe anual de
12 recomendaciones. Estos dos informes no se quedan aquí. Van para MIDEPLAN, que
13 es el ente que está a cargo justamente de la modernización del Estado, de ver qué
14 estamos haciendo mal para mejorarlo, de planificar acciones y generar objetivos para
15 la mejora de todas las instituciones. Nosotros somos parte de ese sistema de control.
16 Ciertamente ha habido avances gracias a las recomendaciones informadas a la
17 Administración ¿Cómo reciben los departamentos las gestiones? Algunos no las
18 reciben de buena gana porque a nadie le gusta que le muestren sus debilidades, pero
19 es necesario. Es importante darnos cuenta que hay gente manifestando que no está
20 bien y que tenemos que mejorar. Así como mejoramos la estructura de un edificio para
21 que se vea bonito, también hay que mejorar el servicio que brindamos. Ellos son
22 nuestros mejores referentes: dirán “qué buena institución” o “qué mala institución”,
23 “ahí no lo atienden”, “ahí nunca se mejora nada”. Ahora tenemos insumos para decir:
24 sí, estamos haciendo mejoras, sí los hemos escuchado, hemos tomado cartas en el
25 asunto, hemos emitido recomendaciones, oportunidades de mejora, y se han tomado.
26 Aunque avanza despacio, como todo en la administración pública, sí avanzamos y
27 hemos tenido resultados. Por otra parte, ha habido departamentos que sí han tenido
28 mucha anuencia a recibir las recomendaciones de muy buena manera.
29 Inmediatamente toman acciones, implementan y a veces incluso en plazo de meses,

1 nos pasó este año, por ejemplo, con un tema de Ley 7600, atención de personas con
2 discapacidad. Se les dio una recomendación muy básica, pero que tal vez nunca nadie
3 la había imaginado. Se implementó en cajas un rótulo itinerante, que, si la caja
4 destinada a atención prioritaria no está la persona está incapacitada, de vacaciones o
5 sin nombramiento, los otros dos cajeros asumen ese rol de caja prioritaria de manera
6 intermitente. Son mejoras que no estaban y que se les da a los departamentos las
7 implementan y con ello mejoramos la satisfacción de las personas usuarias. Los
8 requisitos para las quejas están en la Ley 9158. Los sistemas están hechos en línea
9 para ir guiando a la persona usuaria sobre qué debe presentar: identidad, pruebas,
10 descripción de los hechos. El sistema guía a las personas sobre los requisitos para
11 que su gestión pueda ser atendida su gestión. En atención presencial es igual.
12 Conocemos los requisitos por ley, los vamos solicitando y se incluyen dentro de un
13 expediente electrónico. Procuramos trabajar de manera electrónica por compromiso
14 con el ambiente. Todo está debidamente digitalizado, don Marco Sirias me preguntaba
15 por las diferencias internas entre departamentos. Esto es un tema que si tiene que
16 ver con problemas entre funcionarios, algún tema de conducta entre funcionarios o
17 que no se resuelve algo que otro departamento tiene que resolver para su trabajo, sí
18 puede pasar por nosotros si está afectando el servicio. Sin embargo, si se trata de
19 temas de conducta o disciplina, no los vemos. Los trasladamos al ente competente,
20 que es la Alcaldía el superior de cualquiera de nosotros. Las recomendaciones no son
21 obligatorias para la Administración. Son eso, recomendaciones. Es como dar un
22 consejo, una oportunidad de mejora, pero puede reformularse o acomodarse de
23 acuerdo a las necesidades o posibilidades que tenga cada departamento. No tienen
24 que ejecutarse estrictamente como fueron dadas, pueden modificarse si propician una
25 mejora. Don Jorge Zapata, muchísimas gracias por el reconocimiento que hace de la
26 labor que realiza la Contraloría de Servicios ciertamente, la Contraloría genera
27 cambios, oportunidades y eso beneficia tanto a la ciudadanía como a la institución.
28 Cuando se recibe una gestión, se hace una investigación preliminar, como indica la
29 Ley 9158. Debemos seguir un procedimiento, apegarnos a ese procedimiento que

1 inicia justamente con una investigación preliminar, respetando confidencialidad y
2 protección de la identidad de la persona denunciante, me preguntaba Crisly sobre la
3 confidencialidad, sí, efectivamente nos apegamos al artículo 6 de la Ley de Control
4 Interno, que da pautas sobre cómo llevar a cabo la investigación. Respetamos
5 confidencialidad de datos, los hechos sí se exponen para que el departamento
6 conozca el problema, pero la identidad de la persona se respeta, sobre indicadores
7 de atención y tiempos de respuesta, ciertamente tenemos tiempos de respuesta, la
8 norma nos indica que una vez que contemos con todas las respuestas que
9 consideremos necesarias, tenemos 10 días para rendir informe a la persona usuaria.
10 Eso lo indica el reglamento a la Ley 9158. A Recursos Humanos se le ha recomendado
11 implementar capacitaciones en temas de servicio al cliente. Se han hecho algunas
12 capacitaciones. En temas de Ley 7600, estamos llamados a hacer capacitaciones por
13 lo menos dos veces al año. Esa fue una recomendación a Recursos Humanos, todo
14 eso tiene que ver con atención a todo tipo de población. Doña Flor Blanco muchas
15 gracias por el reconocimiento a nuestra labor en pro de una cultura de transparencia
16 y participación ciudadana, en cuanto a información no verídica que a veces tiene la
17 ciudadanía y que tiende a confundir y a crear una mala imagen, eso es parte de
18 nuestra labor como Contraloría. Ojalá que nos pregunten antes de dejarse llevar por
19 fake news, para eso estamos, para orientar y guiar a las personas sobre lo que
20 necesitan saber ciertamente de cómo funciona a lo interno la institución. Ashley, en
21 cuanto a las estadísticas de cuántas quejas tenemos, eso está en los informes
22 anuales. Usted puede preguntar en la Contraloría o incluso en la Alcaldía, que ya
23 cuenta con esos informes. Pueden solicitarlos, claramente son de interés público.
24 ¿Cuántas quejas generamos en 2023, 2024 y lo que va del 2025? Vamos generando
25 75 expedientes de quejas, dos expedientes de denuncias, nueve expedientes de
26 felicitaciones, 12 expedientes de consultas ciudadanas. Esos son datos de 2025, los
27 anteriores no los manejo ahorita, pero los informes anuales están listos y a disposición
28 tanto de la ciudadanía como de todos ustedes, también de la Procuraduría y de
29 MIDEPLAN, que es el que viene a revisar estos informes a final de cuentas. Doña

1 Raquel, muchísimas gracias por todas las sugerencias que nos hace, porque lo que
2 nos manifiesta sobre el código QR no son otra cosa más que oportunidades de mejora.
3 De eso se trata. Ese es el artículo 147, inciso i), que nos llama como servidores
4 municipales a sugerir mejoras dentro de la institución. Le tomo la palabra sobre la
5 implementación del código QR en otros edificios municipales. Se lo voy a hacer de
6 conocimiento al Contralor de Servicios porque me parece muy atinado colocarlo en
7 lugares estratégicos para motivar justamente la participación ciudadana. En cuanto a
8 sugerencias, el Contralor está trabajando en una campaña para generar buzones de
9 sugerencias, para colocar también en sitios estratégicos donde hay más afluencia de
10 público, justamente para esta necesidad de retroalimentación que tenemos, de qué
11 estamos haciendo bien, qué podemos hacer mejor. Sobre las guías informativas,
12 también me parece excelente la sugerencia, así que vamos a tomarla en cuenta para
13 sacarle mucho provecho. Muchísimas gracias a todos por su interés y espero haber
14 atendido todas las consultas.

15
16 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Quisiera
17 saber, por ejemplo, para entender un poquito mejor, tal vez temas más recientes que
18 los tengamos más claros. Por ejemplo, las quejas de los parquímetros, ¿Cómo lo
19 manejaron, qué resultados arrojaron? También hubo un caso muy sonado de un
20 concierto de un mexicano que vino a la Cámara y que tuvo bastantes consecuencias.
21 Me gustaría entender un poquito eso.

22
23 La señora Joice Murillo Delgado, funcionaria del Departamento de Contraloría de
24 Servicios, responde: Respecto al tema de parquímetros, ciertamente es uno de los
25 departamentos que ha estado involucrado en esta presentación de gestiones por parte
26 de la ciudadanía. Se han recibido algunas inconformidades, también se han emitido
27 recomendaciones, algunas han sido acatadas, pero otras no, porque el departamento
28 considera que no son válidas nuestras recomendaciones. No obstante, no son
29 antojadizas, sino que son en función de la voz de la persona que está presentando la

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, manifiesta, nuevamente agradecerle por esa explicación y ojalá que se pueda aprovechar verdaderamente la información que ustedes están recolectando y agradecerle también a su compañero.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-

- A la señora Emma Patricia Rojas Chaves, Síndica Suplente del Distrito de Pital, el pasado viernes 05 de setiembre del año en curso, asistió a reunión con representantes de la Asociación de Desarrollo Integral El Saíno de Pital, a partir de las 02:00 p.m. en el Campo Ferial, a fin de discutir el Proyecto de Construcción Arena Rodeo, en el Campo Ferial Asociación de Desarrollo

Integral El Saíno de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- A la Síndica Propietaria del Distrito de Aguas Zarcas, Luzana María Maradiaga Jiménez, quien el pasado lunes 01 de setiembre del presente año, estuvo en la ruta 2-10-819 Calle Valle del Río, atendiendo a los vecinos de dicha calle, donde estuvo trabajando la maquinaria. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- A la señora Hellen Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, quien hoy lunes 08 de setiembre del presente año, se encuentra junto con el señor Alcalde, atendiendo invitación del Grupo Ligas Atlético Policiales, en Los Almendros de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Al señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, quien hoy lunes 08 de setiembre del presente año, está de visita con la Comisión de Alajuela, para dar seguimiento al tema de la discusión del Proyecto de Ley de Crucitas, en la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- A los Regidores Juan Pablo Rodríguez Acuña y Esteban Rodríguez Murillo, quienes los días 11de setiembre del presente año, participaran en el Foro de Agroalimentaria y Planificación Urbana en la Asamblea Legislativa y el día 12 de setiembre, reunión en Casa Presidencial con representación de las Asociaciones de Desarrollo Integral de las comunidades Fronterizas de Cutris y Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- A la señora Hellen Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, quien el pasado viernes 05 de setiembre del presente año, estuvo en las rutas 2-10-331 / 2-10-111, a partir de las 10:30 a.m. hasta las 06:00 p.m., realizando inspecciones y buscando soluciones temporales por emergencias, derrumbes

1 y caídas de paso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3
4 **ARTÍCULO XV.**
5 **INFORMES DE COMISIÓN.-**
6

7 **Nota:** En la sesión ordinaria del lunes 01 de setiembre de 2025, registrada en el Acta
8 N.º 52, artículo N.º XVI, se abordó de manera integral el informe de la Comisión
9 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos (MSCCM-CMPAJ-17-2025). No obstante,
10 por limitaciones de tiempo, no se pudo concluir su discusión y aprobación, por lo que
11 se continuará con este trámite en la presente sesión.

12 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Sí, ya pude
13 escuchar el final de la sesión. En este punto cinco, Esteban hizo referencia a un oficio
14 que fue enviado a la Comisión de Gobierno de Administración. Usted nos daba la
15 recomendación de si podíamos incluir dentro del informe esas recomendaciones. No
16 sé si fue de la administración municipal, pero usted mencionó un oficio y de hecho la
17 Asesora Legal, doña Alejandra, fue la última que participó aclarando que la Comisión
18 de Asuntos Jurídicos no puede ver temas que no nos hayan trasladado, y ahí quedó
19 la discusión. Reitero que ese oficio mencionado por Esteban en la sesión pasada no
20 podíamos analizarlo porque el que nos habían trasladado era el MSCCM-SC-1591-
21 2025, sobre la solicitud de la conformación de la comisión. Ahí quedó la discusión.

22
23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, somete a votación el
24 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos tal como fue presentado, resultando
25 aprobado por votación unánime y quedando en firme.

ACUERDO N° 55.-

1. En relación con los oficios **MSC-AM-1614-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-1040-2025**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del cantón de San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el Proyecto “Adquisición de nuevos instrumentos musicales para Banda 506 de San Carlos, ubicados en el distrito centro del cantón de San Carlos”.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme Convenio de Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del cantón de San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, no. 010-2025, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACION DE DESARROLLO
ESPECÍFICA PARA LA CULTURA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
y recreativo”

No. 010-2025

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

1 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
2 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
4 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
5 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
6 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
7 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
8 Artículo N° ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° ____ de la Sesión celebrada el día Lunes
9 ____ del año 2025; y **NELSON ALBERTO CABEZAS CASTRO**, mayor de edad,
10 cédula de identidad número dos- quinientos noventa y siete- doscientos cincuenta y
11 ocho, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de
12 la **ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CULTURA DEL**
13 **CANTÓN DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
14 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO DIEZ, Folio
15 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, Asiento: CUARENTA Y CINCO MIL
16 NOVECIENTOS CINCO, código de registro número TRES MIL SEISCIENTOS
17 OCHENTA Y TRES, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
18 convenio mediante Acta número 02 de la Sesión ordinaria celebrada a las quince
19 horas cuarenta y ocho minutos del día treinta de marzo del dos mil veinticinco, artículo
20 siete, acuerdo 7.2, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
21 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de
22 las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
24 siguientes cláusulas:

25 **CONSIDERANDO**

- 26 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
28 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
29 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre

1 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
2 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
3 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
4 instituciones competentes para ello.

5 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
6 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
7 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
8 necesarios para cumplir sus fines.

9 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
10 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
11 para el cumplimiento de sus funciones.

12 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
13 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de
14 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
15 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así
16 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
17 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

18 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
19 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
20 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
21 San Carlos.

22 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
23 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
24 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
26 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
27 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el

1 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
2 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
3 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
4 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
5 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
6 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles
7 9 de noviembre del 2022.

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
10 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACION DE**
11 **DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CULTURA DEL CANTÓN DE SAN**
12 **CARLOS, ALAJUELA.** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
13 educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en
14 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

15
16 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
17 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y
18 la **ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CULTURA DEL**
19 **CANTÓN DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, que propicien el desarrollo conjunto o la
20 coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
21 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
22 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

23
24 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Adquisición de**
25 **nuevos instrumentos musicales para Banda 506 de San Carlos, ubicados en el**
26 **distrito centro del cantón de San Carlos**”, cuyo objetivo principal es adquirir los
27 instrumentos necesarios para fortalecer la banda, garantizando un acceso igualitario
28 a recursos de calidad, con el fin de mejorar el nivel artístico, promover el desarrollo
29 integral de los músicos, fomentar la inclusión y contribuir a la formación de una

comunidad más cohesionada y culturalmente enriquecida, según consta en folio **0000001** del expediente administrativo “Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución del proyecto “**Adquisición de nuevos instrumentos musicales para Banda 506 de San Carlos, ubicados en el distrito centro del cantón de San Carlos**”, según el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible del folio 0000001 al 0000004, del expediente administrativo “Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura”; conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

1 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:

2
3 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
4 proyecto denominado “**Adquisición de nuevos instrumentos musicales para**
5 **Banda 506 de San Carlos, ubicados en el distrito centro del cantón de San**
6 **Carlos**”.

7 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
8 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
9 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la
10 correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o
11 material publicitario.

12 c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a rendir
13 un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de
14 los bienes recibidos en donación.

15
16 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Corresponderá al Departamento de Relaciones
17 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
18 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
19 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
20 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
21 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
22 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
23 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
24 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
25 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

26
27 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
29 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora

al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CULTURA DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, ALAJUELA** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: adeculturasc@gmail.com

SEXTA: DE LOS RECURSOS. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

NELSON CABEZAS CASTRO

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

**Asociación de Desarrollo Específica
para la Cultura**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 56.-

1. En relación con los oficios **MSC-AM-1623-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-1050-2025**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre

Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Las Nieves de Pocosol, San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el Proyecto “Banda Comunal Las Nieves, de Pocosol”.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme Convenio de Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Las Nieves de Pocosol, San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, no. 014-2025, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACION DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LAS NIEVES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”

No. 014-2025

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos

Artículo N° ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° ____ de la Sesión celebrada el día Lunes ____ del año 2025; y **BELISA ISABEL RUIZ CALDERÓN**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- quinientos cincuenta y cuatro- trescientos setenta y seis, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIEVES DE POCOSOL DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO CINCUENTA, Folio SETENTA Y CINCO, Asiento: SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE, código de registro número CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 31-2025 de la Sesión ordinaria celebrada a día quince de enero del dos mil veinticinco, artículo ocho, acuerdo 8.1, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y

1 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
2 necesarios para cumplir sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
4 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
5 para el cumplimiento de sus funciones.

6 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en
7 su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de
8 bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles
9 e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así
10 como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de
11 todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

12 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
13 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
14 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
15 San Carlos.

16 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
17 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
18 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

19 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
20 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
21 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
22 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
23 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
24 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
25 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
26 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y

debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles
9 de noviembre del 2022.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE
COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACION DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIEVES DE POCOSOL DE SAN CARLOS,
ALAJUELA.** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la
normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objetivo
establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y
la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIEVES DE POCOSOL DE
SAN CARLOS, ALAJUELA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
habitantes del cantón de San Carlos.

En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Banda Comunal
Las Nieves, de Pocosol**”, cuyo objetivo principal es consolidar la Banda Comunal
Las Nieves, mediante la solicitud de donación de instrumentos a la municipalidad de
San Carlos, buscando la participación social, cultural y comunal que se está llevando
a cabo desde hace dos meses, en la comunidad de Las Nieves de Pocosol, según
consta en folio **0000004** del expediente administrativo “ADI Las Nieves, Pocosol”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD
mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades
presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la
debida ejecución del proyecto “**Banda Comunal Las Nieves, de Pocosol**”, según el

1 PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTER
2 EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible del folio 0000001 al
3 0000007, del expediente administrativo “**ADI Las Nieves, Pocosol**”; conforme lo
4 establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de
5 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la
6 Municipalidad de San Carlos.

7
8 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la
9 ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de
10 proyecto antes mencionado.

11 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
12 realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
13 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la revisión y
14 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
15 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
16 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

17
18 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete a:

19
20 **a)** Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
21 proyecto denominado “**Banda Comunal Las Nieves, de Pocosol**”.

22 **b)** En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
23 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
24 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la
25 correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o
26 material publicitario.

27 **c)** La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a rendir
28 un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de
29 los bienes recibidos en donación.

1 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Corresponderá al Departamento de Relaciones
2 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
3 del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la
4 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
5 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de
6 realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos
7 y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
8 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
9 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
10 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

11
12 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
13 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
14 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora
15 al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que
16 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
17 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE LAS NIEVES DE POCOSOL DE SAN CARLOS** se designa para
19 efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
20 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
21 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
22 birc80@gmail.com

23
24 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
25 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos
26 y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos
27 autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad
28 presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o
29 servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón

de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

BELISA ISABEL RUIZ CALDERÓN
Presidente
ADI LAS NIEVES, POCOSOL

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 57.-

1. En relación con los oficios **MSC-AM-1749-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-1209-2025**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de cooperación con la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Monterrey, para el proyecto “Cambio de Cielorraso y colocación de cerámica en piso de las aulas”.
2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme Convenio de cooperación con la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Monterrey, para el proyecto “Cambio de Cielorraso y colocación de cerámica en piso de las aulas”, no. 040-2025, el cual se detalla a continuación:

040-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA UNION DE MONTERREY, “CAMBIO DE CIELORRASO Y COLOCACION DE CERAMICA EN PISO DE LAS AULAS DE LA ESCUELA LA UNION DE MONTERREY”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ROBERTO ARAYA JIMENEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cuatrocientos cuarenta y cinco- cuatrocientos catorce, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA UNION DE MONTERREY** , cédula jurídica 3-008-117955; facultado para celebrar este convenio mediante acta extraordinaria número 04-2025 de la sesión celebrada a las quince horas del seis de marzo del dos mil veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las

condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de

Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA UNION DE MONTERREY, “CAMBIO DE**

CIELORRASO Y COLOCACION DE CERAMICA EN PISO DE LAS AULAS DE LA ESCUELA LA UNION DE MONTERREY”, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La Junta de Educación Escuela la Unión de Monterrey, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: LOTE 44 TERRENO PARA LA VIVIENDA, sito en el distrito doce Monterrey, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte, Sur, Este y Oeste: Calle Pública, con una cabida de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0059812-1992.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE CIELORRASO Y COLOCACION DE CERAMICA EN PISO DE LAS AULAS DE LA ESCUELA LA UNION DE MONTERREY**”, cuyo objeto principal es crear un ambiente de aprendizaje más seguro, higiénico y agradable para los estudiantes y docentes, promoviendo así un mejor rendimiento académico y bienestar general en la comunidad educativa , según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-12-319-1-02-2025.

El proyecto tendrá un costo de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢6,481,328.56)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **CUATRO MILLONES**
2 **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES**
3 **CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢4,681,328.56)** correspondientes a
4 materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de
5 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
6 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios **5-03-01-**
7 **09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06.**
- 8 • La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS**
9 **MIL COLONES (¢1,800,000.00)**, distribuidos así:
 - 10 ○ **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)** para materiales de
11 construcción.
 - 12 ○ **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** destinados a
13 mano de obra.

14 Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante
15 la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la
16 finalización de las obras objeto del presente convenio.

17
18 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público
19 descrito en la cláusula anterior.

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
23 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
24 expediente administrativo Exp-12-319-1-02-2025, para la ejecución del presente
25 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS**
26 **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES CON CINCUENTA Y**
27 **SEIS CÉNTIMOS (¢4,681,328.56)** correspondientes a materiales de construcción,
28 según los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-**
29 **01-09-02-03-06.** El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y

1 puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
2 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

3
4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
5 EDUCACIÓN se compromete a:

6 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
7 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
8 **CIELORRASO Y COLOCACION DE CERAMICA EN PISO DE LAS AULAS DE**
9 **LA ESCUELA LA UNION DE MONTERREY”.**

10
11 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
12 de la MUNICIPALIDAD.

13
14 **c)** La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
15 proyecto denominado “**CAMBIO DE CIELORRASO Y COLOCACION DE**
16 **CERAMICA EN PISO DE LAS AULAS DE LA ESCUELA LA UNION DE**
17 **MONTERREY”.**

18 **d)** La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
19 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

20 **e)** La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
21 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
22 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
23 “**CAMBIO DE CIELORRASO Y COLOCACION DE CERAMICA EN PISO DE**
24 **LAS AULAS DE LA ESCUELA LA UNION DE MONTERREY”.**

25 **f)** La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
26 proyecto la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL COLONES**
27 (**¢1,800,000.00**), distribuidos así:

- 28 • **TRESCIENTOS MIL COLONES** (**¢300,000.00**) para materiales de construcción.

- **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES** (¢1,500,000.00) destinados a mano de obra.

Monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **VEINTE SEMANAS** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRECE MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

1 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
6 señor **ROBERTO ARAYA JIMENEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
7 cuatrocientos cuarenta y cinco- cuatrocientos catorce, vecino de Alajuela, San Carlos,
8 Monterrey, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
9 8506-1547 y el correo electrónico 3008114165@junta.mep.go.cr Cualquier cambio
10 de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
11 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
12 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
13 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
14 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
15 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
16 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

17
18 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
19 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
20 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
21 finiquito de ley del presente convenio.

22
23 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
24 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

25
26 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
27 la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS**
28 **VEINTIOCHO COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢6,481,328.56).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

ROBERTO ARAYA JIMENEZ

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. La Unión de Monterrey

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 58.-

En relación con el oficio **MSCCM-SC-1591-2025**, de la Secretaría del Concejo Municipal, donde se traslada el oficio **STMSC-0056-2025**, emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General de SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de conformación de comisión para supervisión del proceso de Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025 y otros procesos pendientes, se determina, solicitar a la Administración Municipal lo siguiente:

1. Con respecto a los puntos 1 y 2 de la nota **STMSC-0056-2025**, se notifique a SITRAMUSCA el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 4 de agosto del 2025, **Acta 46, Acuerdo 24, Artículo 9**, en el cual el Concejo

Municipal requirió a la Administración un informe sobre el estado Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025.

2. En atención del punto 3, solicitar a la Administración Municipal se informe al Concejo Municipal sobre el estado de los concursos de plazas vacantes, ya aprobadas por la Contraloría General de la República.

3. En atención del punto 4, solicitar a la Administración Municipal se informe al Concejo Municipal la situación actual de las plazas de seguridad, cuyo proceso de concurso fue realizado desde el año anterior.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 59.-

En relación con el oficio AL-CPAJUR-0128-2025, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Expediente de ley N°24.745, se determina, NO DAR VOTO DE APOYO al Proyecto de Ley “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943”.

Si bien se reconoce la importancia de garantizar un marco legal que proteja a las personas trabajadoras en contextos de desastres naturales, se recomienda que el proyecto valore mecanismos más flexibles que no trasladen de forma exclusiva al patrono la obligación de pagar una licencia remunerada, en este sentido, se sugiere incorporar alternativas como:

- El otorgamiento de una licencia justificada sin goce de salario, garantizando la conservación del puesto de trabajo.
- La posibilidad de reposición de las horas o jornadas posteriormente, por mutuo acuerdo.
- La eventual definición, en casos de declaratorias nacionales de emergencia, de un mecanismo solidario entre Estado, patronos y trabajadores que establezca si procede el pago remunerado.

Con estas medidas, se mantiene la protección al trabajador frente a un hecho de fuerza mayor, sin afectar de manera desproporcionada la sostenibilidad de las empresas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales.-**

Se recibe informe CPAS-CMMSC-17-2025, emitido por los Regidores Marianela Murillo Vargas y Álvaro Ignacio Esquivel Castro, el cual se detalla a continuación:

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

SESION ORDINARIA

Presentes:

- Marianela Murillo
- Álvaro Esquivel

Ausente:

- Marcos Sirias

Invitados:

Nataly Salas Pizarro

Karol Fallas

Patricio García

Lugar: Municipalidad de San Carlos

Inicio: 3:09 pm

Termina: 3: 57 pm

Fecha: 22 de agosto del 2025

Tema 1: Atención al oficio **MCCM-SC-1279-2025** Solicitud de audiencia “Presentar propuestas enfocadas en bienestar social, así como negocios rentables para ambas organizaciones”

Acuerdos para el Concejo Municipal

Acuerdo 1: Según el documento **MCCM-SC-1279-2025**, se acuerda enviar a la administración la presentación aportada por la señora Nataly Salas, para que analicen la viabilidad de utilizar los servicios brindados por la empresa que representa.

Tema 2: Atención al oficio **MSCCM-SC-1694** asunto “Consulta al expediente 24.892,Ley para garantizar el sufragio pasivo pleno de la ciudadanía joven en las elecciones municipales reforma al artículo 15 del código municipal ley 7794 del 30 de abril de 1998 ”

Acuerdo para el Concejo Municipal

Acuerdo 1: Se solicita dar voto de apoyo al **expediente 24.892, Ley para garantizar el sufragio pasivo pleno de la ciudadanía joven en las elecciones municipales reforma al artículo 15 del código municipal ley 7794 del 30 de abril de 1998 ”**

Tema 2: Atención al oficio **MSCCM-SC-1690** asunto “**Consulta al expediente 24.681, Reforma al artículo 8 de la ley N3859 del 07 de abril de 1967, Ley que reforma la composición del concejo nacional de desarrollo de la comunidad”**

Acuerdo 1: Se solicita dar voto de apoyo al **expediente 24.681, Reforma al artículo 8 de la ley N3859 del 07 de abril de 1967, Ley que reforma la composición del concejo nacional de desarrollo de la comunidad**

Sin otros asuntos

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no haber comentarios ni objeciones con respecto al informe presentado por la Comisión de Asuntos Sociales, procede a someterlo a votación.

ACUERDO N° 60.-

En atención a documento sin número de oficio de la señora Nataly Salas Pizarro, Gerente Comercial de Integral Group Solution, se determina, Enviar a la Administración Municipal la presentación aportada por la señora Salas Pizarro, para que analicen la viabilidad de utilizar los servicios brindados por la empresa que representa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 61.-

En atención al oficio AL-CPEMUN-0445-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al **expediente 24.892**, Ley para garantizar el sufragio pasivo pleno de la ciudadanía joven en las elecciones municipales reforma al artículo 15 del código municipal ley 7794 del 30 de abril de 1998.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 62.-

En atención al oficio AL-CPGOB-0381-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al expediente 24.681, Reforma al artículo 8 de la ley N3859 del 07 de abril de 1967, Ley que reforma la composición del concejo nacional de desarrollo de la comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-18-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas Rodríguez, Crisly Rebeca González Sánchez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: Jueves 4 de setiembre del 2025.
Hora Inicio: 15:03 pm.
Modalidad: Presencial.

Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

Asistentes: Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

Crisly Rebeca González Sánchez.

Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

Ausente:

Iniciamos la sesión ordinaria a las 15:03 horas del jueves 4 de setiembre del 2025.

Punto 1

En atención al oficio **MSCCM-SC-1602-2025** remitido a esta comisión el 7 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de agosto del 2025, mediante Artículo Artículo N.º XIII, Acuerdo N° 40, Acta N.º 46, y el oficio **MSCCM-SC-1657-2025** remitido a esta comisión el 14 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI, Acuerdo N° 36, Acta N.º 48, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes.

Este reglamento ha sido analizado en anteriores sesiones con la participación del funcionario Leónidas Vasquez Arias, Jefe de Administración Tributaria. Se comenta que la Comisión ha hecho una serie de observaciones las cuales han sido atendidas por los respectivos funcionarios. Se aclara con la participación de la Asesora Legal del Consejo que las correcciones han sido principalmente de forma, por tanto:

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:

1. En relación con el al oficio **MSCCM-SC-1602-2025** remitido a esta comisión el 7 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de agosto del

2025, mediante Artículo Artículo N.º XIII, Acuerdo N° 40, Acta N.º 46, y el oficio **MSCCM-SC-1657-2025** remitido a esta comisión el 14 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI, Acuerdo N° 36, Acta N.º 48, **APROBAR el Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes**, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025, conforme las modificaciones indicadas a continuación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA PARA EL
MANTENIMIENTO DE PARQUES, ORNATO, ZONAS VERDES, Y SUS
RESPECTIVOS SERVICIOS

La Municipalidad de San Carlos, mediante acuerdo de sesión ordinaria del lunes ** de *** del 2025, que consta en el artículo ***, acuerdo no. ***, acta no. ***, y transcurrido los 10 días de consulta a la población sin recibir objeción al mismo, procede a la publicación del Reglamento para el cobro de la tasa sobre mantenimiento de parques, ornato, zonas verdes, y sus respectivos servicios, del cantón de San Carlos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, el ornato de éstos, y sus respectivos servicios; además, regular su funcionamiento y el cobro de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 83 del Código Municipal.

Artículo 2º—Definiciones. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Cantón: El Cantón de San Carlos.

Concejo: El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Estudios Tarifarios: Estudio que realizará el Departamento de Servicios Públicos y la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos para la fijación de la tarifa.

Municipalidad: La Municipalidad de San Carlos.

1 **Parques:** Terrenos de uso público, destinados por la Municipalidad de San Carlos,
2 con base en la Ley, como áreas verdes, para el esparcimiento o recreación de sus
3 habitantes o entregado por ley para ese fin, de libre acceso a todos los habitantes del
4 país.

5 **Sujeto pasivo:** Aquella persona que sea propietaria de un inmueble, quien por tal
6 condición está obligada al pago de la tasa que cobra la Municipalidad, por
7 mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, en los distritos del cantón de San
8 Carlos, en proporción del valor declarado de su propiedad.

9 **Tarifa:** Tasa. Monto a pagar por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

10 **Tasa:** Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o
11 potencial de un servicio público que brinda la Municipalidad, individualizado en el
12 contribuyente, cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser
13 de la obligación.

14 **Zona verde:** Áreas, jardines o terrenos libres hacia la vía pública, cuya línea es fijada
15 por la Municipalidad, frente a los bienes inmuebles ~~que están~~ ubicados en su
16 jurisdicción y la vía pública o como parte de ella.

17
18 Artículo 3º—Obligaciones de los habitantes del cantón. Los habitantes del Cantón de
19 San Carlos, tendrán las siguientes obligaciones respecto a los parques y zonas verdes
20 ubicados dentro de su jurisdicción:

- 21 1. Utilizar los parques y áreas públicas en las actividades de esparcimiento
22 recreación para las cuales fueron concebidas esas áreas o de acuerdo con
23 su estructura o diseño.
- 24 2. Velar por la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las plantas,
25 animales, monumentos y demás estructuras situadas en ellos.
- 26 3. Serán responsables de recoger los excrementos de los animales que le
27 acompañen, así como de cualquier daño o perjuicio que ocasionen.

- 1 4. Pagar la tasa correspondiente por mantenimiento de parques, ornato y
2 zonas verdes del distrito donde reside, de acuerdo con las reglas
3 establecidas en el capítulo segundo de este Reglamento.

4
5 Artículo 4º—Prohibiciones. Está prohibido en los parques y áreas verdes del cantón:

- 6 1. Hacer actividades comerciales o de cualquier tipo, que no hayan sido
7 autorizadas previamente por la Municipalidad.
8 2. Destruir las plantas, árboles o arbustos plantados en ellos.
9 3. Destruir los monumentos y las obras de infraestructura o equipamiento urbano
10 existentes en ellos.
11 4. Maltratar los animales domésticos o silvestres que se encuentren en ellos.
12 5. Utilizar sus estructuras (quioscos, asientos, fuentes, basureros, postes de
13 alumbrado, entre otros de no menor importancia) para usos distintos a aquellos
14 para los cuales fueron diseñados.
15 6. Pegar propaganda de cualquier tipo en árboles, postes de alumbrado,
16 monumentos y demás estructuras ubicadas en ellos.
17 7. Realizar en ellos, actividades prohibidas por la ley o contrarias a la moral y las
18 buenas costumbres.
19 8. Consumir en ellos, drogas o bebidas alcohólicas, fumar, y el uso de vapeadores
20 o artículos similares.
21 9. Tirar basura en estructuras o sitios que no estén destinados específicamente a
22 ese fin.
23 10. Realizar construcciones temporales o permanentes en las zonas verdes, o
24 utilizarlas para ubicar en ellas materiales de construcción o desechos de
25 cualquier tipo.
26 11. Hacerse acompañar de animales o mascotas que pongan en peligro la
27 integridad y salud de los demás usuarios.

CAPÍTULO II

Del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes

Artículo 5º—Del mantenimiento. Se entiende por mantenimiento de parques, ornato, y zonas verdes, aquella actividad técnica y artesanal, así como el costo financiero que realiza la Municipalidad de San Carlos a través de sus distintas dependencias, para la atención de los parques ubicados en los diferentes distritos del Cantón de San Carlos, donde exista inversión o mejoras realizadas por la Municipalidad de San Carlos, y registradas a su nombre.

Artículo 6º—Actividades incluidas. El servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes incluye las siguientes actividades:

1. Riego de jardines, maceteros y plantas.
2. Limpieza y recolección de desechos sólidos.
3. Mantenimiento, restauración, construcción o reconstrucción de la infraestructura propia de dichas áreas, tales como quioscos, asientos, monumentos, fuentes, alumbrado, accesos, entre otros.
4. Control de malezas y poda de árboles, plantas ornamentales y zacate.
5. La vigilancia para que no se levanten construcciones que impidan su uso o se realicen modificaciones a su infraestructura.
6. Cualquiera otro tendiente a garantizar la belleza escénica, la seguridad y el pleno disfrute de esas áreas.

CAPÍTULO III

De la tasa y del procedimiento de cobro

Artículo 7º— La Municipalidad cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, a todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del distrito donde se realicen las mejoras o la construcción del área en mención, del Cantón de San Carlos, y la tarifa se fijará según el valor declarado de cada propiedad por el factor que resulte del costo real de dichos servicios, más un diez por ciento para su mantenimiento.

1 La tasa indicada se establecerá por distrito, según el inventario de parques y zonas
2 verdes que existan en cada uno de ellos.

3
4 Artículo 8º—Fijación de la tarifa. Corresponde al Concejo Municipal fijar la tarifa de
5 dicho servicio, lo cual hará tomando en consideración el costo que demande la
6 prestación del servicio, más un diez por ciento para gastos administrativos, más la
7 base imponible de bienes inmuebles existente para cada distrito, de dicha formula se
8 obtendrá el factor de ponderación que se aplicara a cada contribuyentes según el valor
9 declarado de la propiedad.

10 Dicha fijación tarifaria deberá hacerse al menos una vez al año y de previo a su
11 aprobación definitiva, deberá someterse a consulta pública no vinculante por espacio
12 de diez días hábiles.

13
14 Artículo 9º—Vigencia de la tarifa. La tarifa o tasa por el servicio de mantenimiento de
15 parques y áreas verdes, empezará a regir treinta días después de su publicación
16 definitiva en el Diario Oficial la Gaceta.

17
18 Artículo 10º— Lo recaudado por este servicio, se destinará para el mantenimiento y
19 remodelación de los elementos ya existentes en el parque o zona verde.

20
21 Artículo 11º—Plazo de la tarifa y forma de pago. La tarifa o tasa por el servicio de
22 mantenimiento de parques y zonas verdes será anual y se cobrará por trimestres
23 vencidos. El cobro se efectuará en el mismo recibo con el que se cancelan las demás
24 obligaciones tributarias del contribuyente.

25
26 Artículo 12º- En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como
27 base el costo real o efectivo que, por la actividad de mantenimiento de parques, ornato
28 y zonas verdes, establezca la Administración Tributaria de la Municipalidad.

Artículo 13.-El cobro de esta tasa regirá a partir del trimestre siguiente de la publicación del presente reglamento.

Transitorio único: El presente Reglamento deja sin efecto toda regulación que anteceda a este. Publíquese según el artículo 43 del Código Municipal.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Publíquese”.

2. Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de **Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025** de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.

Punto 2

Atención al oficio **MSCCM-SC-1711-2025**, remitido a esta comisión el 18 de agosto del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria del 18 de agosto del 2025, Artículo N.º X Acuerdo N° 28, Acta N.º 49, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el siguiente asunto:

“Instruir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, en un plazo máximo de 60 días hábiles presente un proyecto de reglamento sobre limpieza de terrenos baldíos, aceras y rondas, con lineamientos claros de control de maleza, plazos y sanciones.”

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:

3. En atención del oficio **MSCCM-SC-1711-2025**, donde se traslada el asunto:
“Instruir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, en un plazo máximo de

60 días hábiles presente un proyecto de reglamento sobre limpieza de terrenos baldíos, aceras y rondas, con lineamientos claros de control de maleza, plazos y sanciones.” **APROBAR** Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Alejandra Bustamante la solicitud de elaborar el proyecto de reglamento sobre limpieza de terrenos baldíos, aceras y rondas, con lineamientos claros de control de maleza, plazos y sanciones, en un plazo de 60 días hábiles, lo anterior porque esta comisión no cuenta con los insumos técnicos que solo la administración tiene, los cuales son de más fácil acceso a la asesora legal del Concejo Municipal para obtenerlos.

Punto 3

Atención al oficio **MSCCM-SC-1669-2025**, remitido a esta comisión el 14 de agosto del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria del 11 de agosto del 2025, Artículo N.º XII, Acuerdo N° 46, Acta N.º 48, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-1749-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSC-AM-1772-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite el PROYECTO “REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”. Código del proyecto R-DEC-002-2025.

Se recibe a funcionarios de varios departamentos que contribuyeron para la elaboración del proyecto de reglamento, la funcionaria Laura Gamboa Batista, Jefa del Departamento de Enlace Comunal, quien señala que lo que se busca con el proyecto es unificar en un único reglamento todo lo referente a donaciones que realiza el municipio, que en el caso de su departamento lo que se hace es una actualización, ya que cuentan con un reglamento, pero que se le hicieron mejoras, desde los requisitos para optar por una donación, hasta la supervisión de los aportes.

1 Que el proyecto también cobija a Enlace Comunal, Relaciones Públicas, Gestión
2 Ambiental, Desarrollo Social, Activos en Desuso, y el Plantel Municipal.

3 Participa Francisco Villalobos, del Departamento de Gestión Ambiental, indica que su
4 departamento no contaba con un reglamento para donaciones, y por existir varias
5 solicitudes de materiales e insumos que ellos tienen es necesario contar con dicho
6 reglamento para formalizar la gestión.

7 Continúa Gabriela Fernández, del Departamento de Relaciones Públicas, quien
8 señala que cuentan con reglamento, principalmente en lo que son donaciones
9 educativos, culturales y deportivos, pero que surgieron dudas, también hacerle
10 mejoras, y también una sugerencia de Control Interno de que existiese solo un
11 reglamento de donaciones para toda la Municipalidad, y unificar el tema de requisitos,
12 controles, etc.

13 En el caso de educativos, culturales y deportivos, las mejoras son especialmente
14 sobre el control, el seguimiento que se les debe dar, y que se mejoró en cuanto a los
15 requisitos para optar por una donación o entrega de bienes.

16 El funcionario Víctor Riggioni del Plantel Municipal, indica que no cuentan con
17 reglamento, se incluye la donación de bienes en desuso, obsoletos o en mal estado,
18 y que puede representar un valor para otras instituciones, incluye sillas, mobiliario,
19 equipo informático, y también bienes que son dados de baja y que es chatarra.

20 Henry Brenes del Departamento de Tecnología de Información señala que el caso de
21 su departamento es respecto a bienes en desuso, principalmente equipo de cómputo
22 desechado pero que todavía puede ser útil para alguna institución, también equipos
23 de comunicación como switches o routers, entre otros.

24 Laura Batista señala que algo importante es que cambia el tema de los convenios de
25 cooperación, porque el Departamento de Servicios Jurídicos remitirá por año al
26 Concejo Municipal una plantilla de convenio por cada departamento, el cual debe ser
27 aprobado, y después de esa aprobación cada departamento en el momento que haga
28 un aporte comunal se remite al Concejo cada semana la información del proyecto que
29 se va hacer, tipo de aporte, el monto, etc, y que el Concejo lo apruebe con dispensa

de trámite.

De parte de la Comisión se realizan varias consultas a los funcionarios presentes, además se hacen sugerencias y observaciones al proyecto de reglamento, las cuales indican van a analizar y las que sean viables se incorporarán al proyecto.

Por lo analizado en la sesión, se queda a la espera de que se analicen las inquietudes, sugerencias y observaciones hechas por la Comisión, y por tal motivo **NO SE REALIZA RECOMENDACIÓN** al Concejo Municipal aún.

Punto 4.

En atención al oficio **MSCCM-SC-1717-2025**, remitido a esta comisión el 21 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI Acuerdo N° 34, Acta N.º 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, la moción LLC-004-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, referente a solicitud de información sobre el estado actual de la Causa Penal interpuesta por el ICODER contra funcionarios públicos en el año 2016.

La moción solicita al alcalde Municipal Juan Diego González Picado y su departamento de servicios jurídicos que informen en la próxima Sesión Ordinaria lo siguiente:

- 1- El Estado Actual de la Causa Penal Interpuesta por el ICODER en contra de la Municipalidad de San Carlos en el año 2016.
- 2- Si existe, Auto de Apertura a Juicio Penal, Oral y Público y en caso afirmativo, indicar fecha y hora.

3- Que los resultados Obtenidos mediante esta Solicitud sean trasladados oficialmente a la Comisión Permanente de Asuntos jurídicos del Consejo Municipal, para su Análisis y Recomendación Formal a este Consejo Municipal.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

4. Con base en oficio MSCCM-SC-1717-2025, remitido a esta comisión el 21 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI Acuerdo N° 34, Acta N.º 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, moción LLC-004-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, referente a solicitud de información sobre el estado actual de la Causa Penal interpuesta por el ICODER contra funcionarios públicos en el año 2016, APROBAR la moción según la siguiente propuesta:

“Que el Concejo Municipal acuerde solicitar de carácter de urgencia y de acuerdo con sus posibilidades, al Alcalde Municipal Juan Diego González Picado o la persona que ocupe su cargo, que informen en la próxima sesión ordinaria lo siguiente:

1- El estado actual de la causa penal interpuesta por el ICODER en contra de la Municipalidad de San Carlos en el año 2016.

2-Si existe auto de apertura a juicio penal, oral y público y en caso afirmativo, indicar fecha y hora.”

Punto 5.

En atención al oficio **MSCCM-SC-1715-2025**, remitido a esta comisión el 21 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI Acuerdo N° 33, Acta N.º 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, moción LLC-

005-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, referente a solicitud de contratación de un abogado especialista en Derecho Penal para realizar una investigación externa sobre los hechos relacionados con la actuación de varios funcionarios municipales.

La moción solicita que el Concejo Municipal acuerde:

1. Contratar un abogado especialista en Derecho Penal para que, en forma objetiva e independiente, realice una investigación externa profusa de carácter técnico jurídico, sobre los hechos acaecidos en relación con la actuación de varios funcionarios municipales de la Alcaldía de San Carlos, del Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la administración y de la Asesoría del Concejo Municipal.
2. Dicho profesional deberá recabar, investigar, examinar y recomendar al Concejo Municipal las acciones legales que debe llevar al cabo la Municipalidad de San Carlos para ajustar sus actuaciones en estricto apego a la legalidad.
3. Para estos efectos, ese profesional deber abordar una revisión exhaustiva de la causa penal promovida en los expedientes judiciales No. 10-0000-32-06-21PE que se aperturó en el año 2010 y recientemente, esta causa se tramita con el No. 23-0000-29-0951PE.
4. Interesa que los regidores del Concejo Municipal manejen información de calidad -cosa que no ha pasado- para que puedan tomar las mejores decisiones en defensa del interés público.
5. Interesa que ese profesional vierta un informe en el que se analice la legalidad de las actuaciones de los abogados municipales y establecer la posible existencia de patrocinio infiel de parte de los profesionales en derecho de la Municipalidad de San Carlos en perjuicio del interés público.

6. Es fundamental que se genere un precedente para no disculpar las graves actuaciones de funcionarios municipales en perjuicio de los deberes de la función pública.

7. Finalmente, es importante indicar que el Concejo Municipal fue inducido a error, ya que nunca tuvieron información de calidad. Este manejo artero y grosero comprometió el criterio y voto objetivo de los Regidores, por lo que es fundamental ajustar el actuar del honorable Concejo a lo que establece la normativa costarricense.

La Comisión analiza lo siguiente:

Para el análisis se invita a Jimmy Segura y Sergio Corrales, funcionarios de Control internos. Don Jimmy indica que es testigo de la fiscalía por tanto no puede pronunciarse respecto al fondo y además no representan una asesoría jurídica. Si pueden referirse al procedimiento de denuncias.

Se indica que la investigación le corresponde a la Alcaldía Municipal y no al Concejo, esta investigación no es obligatoria, es facultativa, debe cumplirse 3 aspectos, y si se cumplen puede iniciar con proceso disciplinario sin realizar investigación.

Según Código Municipal:

Artículo 17. Atribuciones y obligaciones del alcalde:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

1 Sergio Corrales indica que un procedimiento administrativo puede iniciar por una
2 denuncia anónima o no, o por directriz de la alcaldía, pero Control Interno no tiene
3 potestad para iniciar de oficio una investigación. Otros departamentos como Auditoría
4 Interna y Contraloría de Servicios si lo pueden hacer.

5 En una investigación preliminar no hay partes, se debe mantener anonimato de los
6 involucrados. No se analiza la persona, si no, la normativa para definir si esta se
7 incumplió o no. Si se incumplió se analiza quién la incumplió.

8 Hay 3 funcionarios bajo el cargo del Concejo, Secretaría, Asesora Legal y Contador
9 Municipal. El Concejo puede nombrar o remover, sin embargo, administrativamente
10 depende de la Administración.

11
12 Análisis de la Comisión:

13
14 En primer lugar, los funcionarios sobre los que va a recaer la investigación que se
15 presume pretende la moción, son funcionarios de competencia de la administración
16 municipal, no es el Concejo Municipal el jerarca de ellos, por lo que sería incompetente
17 para iniciar una investigación en contra de funcionarios de los que el CM no tiene
18 competencia o facultades para investigar, en este sentido se indican resolución de la
19 Procuraduría General de la República, entre ellas: **DICTAMEN C-294-2004 del**
20 **15/10/2004** que indica: *"En ese sentido, la jurisprudencia ha sido conteste en señalar*
21 *que el órgano decisor, es aquel que dentro de la estructura organizativa de la entidad,*
22 *posee la competencia para emitir el acto final, es decir, es quien decide, por ende,*
23 *resulta ser el competente para iniciar el procedimiento administrativo"* (Véanse al
24 respecto, entre otros, los pronunciamientos C-173-95 de 7 de agosto de 1995, C-343-
25 2001 de 11 de diciembre del 2001, C-353-2001 de 20 de diciembre de 2001 y C-261-
26 2001 de 27 de setiembre del 2001).

27 Por otro lado, la Sala Constitucional resolvió que, *la competencia de la formación del*
28 *procedimiento administrativo, corresponde al jerarca, que es quien debe tomar la*

1 *decisión final* (Voto número 7190-94 las 15:24 hrs. del 6 de diciembre de 1994), y en
2 principio, tiene la competencia para instruirlo.

3 En segundo lugar, la moción específica que el CM contrate un abogado penalista
4 como Órgano Director de un procedimiento administrativo, al respecto: “En el caso de
5 los órganos colegiados, como lo son los Concejos Municipales, la instrucción del
6 procedimiento puede ejercerla el Concejo mismo, o bien, delegarla en la figura del
7 Secretario Municipal- funcionario ad hoc (un acto debidamente motivado, que haga
8 patente la necesidad del nombramiento excepcional de un tercero a los efectos del
9 trámite que interesa), de conformidad con el numeral 90 inciso e) de la Ley General
10 de la Administración Pública en relación con el numeral 53, inciso d) del Código
11 Municipal.

12
13 **Dictamen C-294-2004 del 15 de octubre del 2004:** “Por lo que la determinación del
14 órgano con competencia para nombrar el órgano director dependerá del tipo de acto
15 final que se emita como consecuencia del procedimiento administrativo que instruirá
16 aquel.

17
18 Por regla general, tal como lo indica expresamente el artículo 111 de la Ley General
19 de la Administración Pública, los sujetos que integran el órgano director del
20 procedimiento deben ser servidores públicos en los términos del citado artículo,
21 entendidos estos como aquella persona que presta sus servicios a la Administración
22 o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto
23 válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo,
24 representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva, en
25 casos excepcionales, cuando la realización del fin público lo amerite, podrán
26 nombrarse funcionarios ajenos a la Administración con el fin de que integren el órgano
27 director de un procedimiento, ejemplo, mediante acuerdo firme del Concejo Municipal
28 en el que se indiquen las razones por las que se considera que la Administración no

1 cuenta con personal idóneo, o bien, que de constituirse el órgano con los funcionarios
2 existentes, el fin público que se persigue no podría alcanzarse.

3 En conclusión, la Municipalidad en el caso excepcional de requerir integrar el órgano
4 director con funcionarios ajenos en principio a la Administración, deberá seguir los
5 procedimientos legales establecidos para la contratación de profesionales. Por
6 ejemplo, cuando se proceda de esa forma, deberá contarse con la subpartida
7 presupuestaria que ampare el egreso. La violación de lo estipulado puede generar
8 la suspensión del funcionario responsable y la reincidencia será causa justa de
9 separación, según lo establece el artículo 127 del Código Municipal. Además,
10 debemos recordar que la Contraloría General de la República puede eventualmente
11 improbar los proyectos de presupuesto que reciba de conformidad con el artículo 125
12 del Código Municipal. El nombramiento deberá efectuarlo el Concejo Municipal
13 mediante acuerdo debidamente razonado y aquéllos en quienes recaiga la
14 designación deberán aceptar el cargo y ser debidamente juramentados. C- 173-95 de
15 7 de agosto de 1995. (Lo resaltado no es del original)".

16
17 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 18
19 5. En relación con el oficio **MSCCM-SC-1715-2025**, donde se traslada a la
20 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
21 recomendación, moción **LLC-005-08-2025**, emitida por la Regidora Luisa María
22 Chacón Caamaño, referente a solicitud de contratación de un abogado
23 especialista en Derecho Penal para realizar una investigación externa sobre los
24 hechos relacionados con la actuación de varios funcionarios municipales,
25 **DESAPROBAR** la moción **LLC-005-08-2025**, por el motivo de que el Concejo
26 Municipal no tiene la competencia para iniciar el proceso de instrucción que se
27 solicita, ya que los funcionarios que se pretende sean parte de la investigación
28 son competencia de la alcaldía municipal, quien por ley y los diferentes
29 dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República y la Sala

1 Constitucional, es la alcaldía municipal la única que puede emitir sanciones a
2 dichos funcionarios, por ende es la única instancia que puede iniciar el
3 procedimiento administrativo que pretende la moción.

4
5 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:51 horas del 4 de**
6 **septiembre del 2025.**

7
8 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Con
9 respecto al punto número cinco, me gustaría solicitar que se vote por aparte, porque
10 claramente lo voy a votar negativo. Quisiera darles algunas referencias a los señores
11 de Jurídicos, a ver si logro por última vez disuadirlos y que cambien de opinión. El
12 señor Alcalde, quien era el presidente municipal en la administración pasada, autorizó
13 al señor que ostentaba ser alcalde en ese momento, para que firmara un poder y fuera
14 a conciliar. Ese poder fue otorgado durante el tiempo en el que el señor exalcalde
15 había perdido sus credenciales. Por tanto, esa conciliación es nula. Además de esto,
16 se firma un segundo poder. En esta segunda etapa de conciliación o pretensión de
17 conciliación, se firma un segundo poder, pero se brinca al Concejo Municipal porque
18 no cumple con los requisitos. Todo lo que tiene que ver con dineros tiene que pasar
19 primero por este Concejo Municipal. Sin embargo, lo firma antes, lo firma el 18 de
20 marzo. La citación para el juicio es el 27 de marzo. El señor abogado se presenta y
21 leo textualmente lo que dijo en los Tribunales, porque tengo la copia. El representante
22 de la Municipalidad de San Carlos indica: "No existe oposición". Ya se había logrado
23 una conciliación de dos imputados. Estoy refiriéndome, o él se refería, al antiguo. No
24 lo sabemos, pero estas son las palabras literales: "No hay oposición en términos
25 indicados por la defensa. La municipalidad tiene la posibilidad de realizar el
26 procedimiento que son las reubicaciones, no por orden judicial, sino por procesos
27 disciplinarios internos." Está refiriéndose al señor que debe ser reubicado si es que
28 hay una conciliación, que esa es la razón por la que vienen al Concejo Municipal,
29 porque ya estaba dada por hecho en apariencia toda la conciliación. Y sigue diciendo:

1 “Va a transmitir a las dos autoridades a cargo la medida propuesta. Solicita el plazo
2 razonable para el día lunes 31 de marzo del 25, que se estará discutiendo en sesión
3 de Concejo Municipal y se estaría comunicando al Departamento de Recursos
4 Humanos.” Ahí está la confirmación de lo que estoy diciendo. Le tenía que informar a
5 Recursos Humanos, no al Concejo Municipal, porque se estaba refiriendo únicamente
6 a la reubicación y no a todo lo demás. ¿Cómo esto no va a implicar una investigación?
7 No es el delito pasado el que hay que investigar. Es lo que pasó hace unos tantos
8 meses en marzo. Todos aquí lo evidenciamos: cómo vinieron, se pusieron de acuerdo
9 y nos indujeron a todos a error. Yo no entiendo cómo esto es una decisión política.
10 Pero bueno, ni la Administración quiere investigar y la actitud del Departamento Legal
11 de esta Municipalidad con respecto al famoso caso de los punteados, ni se permite
12 tampoco que lo investigue el Concejo. Entonces, pobre ciudadano sancarleño.

13
14 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Es con respecto al
15 punto uno, que tiene que ver con el reglamento de cobro de tasa para mantenimiento
16 de parques, ornatos, zonas verdes y respectivos servicios. Una pregunta a la
17 comisión, cualquiera que la pueda responder. En una de las definiciones se define
18 como zona verde: áreas, jardines o terrenos libres hacia la vía pública, cuya línea es
19 fijada por la municipalidad frente a los bienes inmuebles ubicados en su jurisdicción y
20 en la vía pública como parte de ella. Quería consultarles si esa definición corresponde
21 a los frentes que tenemos todos los que tenemos propiedades en este cantón de San
22 Carlos. Esa es la pregunta, si eso corresponde exactamente a eso. Y si estos son
23 tasas nuevas, porque actualmente en Ciudad Quesada, porque está el parque, las
24 personas que tienen bienes inmuebles pagan una tasa también por el parque.
25 Entonces, quisiera saber si este reglamento es nuevo, que le va a dar soporte a la
26 tasa que ya se ha estado cobrando, o si es un reglamento adicional a algo que ya
27 hemos estado haciendo. Cuando menos para entender un poco más, porque no lo
28 tengo claro. Depende de la respuesta, podría sugerir que se separe también el punto
29 para votarlo por aparte.

1 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Respecto al punto
2 uno de este informe de jurídicos, si ustedes ven el reglamento que nos enviaron al
3 que estamos recomendando que se apruebe, es diferente en cuanto a lo que es la
4 forma, no en el fondo. Porque el reglamento que nos pasaron, por ejemplo, traía
5 artículo uno, definición de tal cosa; artículo dos, definición de tal cosa. Entonces, lo
6 que hicimos en la comisión fue reagrupar todos esos puntos o artículos en un artículo.
7 De hecho, según nos comentó la Asesora Legal, es lo que se está siguiendo en cuanto
8 a la creación del reglamento: que definiciones estén en definiciones, que obligaciones
9 de usuarios en un artículo. Primero, aclarar eso: que se le hizo una reforma en la
10 forma, no en el fondo. Ahora, ese término de zona verde, bueno, como lo dice ahí,
11 cuya línea es fijada por la municipalidad frente a los bienes inmuebles que están
12 ubicados en su jurisdicción y la vía pública como parte de ella. Esto es, por ejemplo,
13 el único parque que existe es el de Ciudad Quesada. Entonces esa tasa solo se le
14 estaba cobrando a los habitantes de Ciudad Quesada. No recuerdo si Leonidas si nos
15 indicó si había un reglamento. Me parece que no, que no había reglamento porque
16 solo se le estaba cobrando a los habitantes de Ciudad Quesada. Entonces, como
17 ahora el parque de Santa Rosa de Pocosol, era necesario realizar este reglamento
18 para que regule el cobro de la tasa a todos los distritos que van a tener parques en un
19 futuro. Esto es anticipando, digamos, el futuro. Pero sí, la tasa se está cobrando
20 conforme lo establece la ley. Incluso en el reglamento ahí dice cómo se fija la tasa y
21 demás. Se estaba aplicando solo para los habitantes de Ciudad Quesada, por el
22 parque de Ciudad Quesada, pero este reglamento ahora lo que pretende es cobijar el
23 parque de Santa Rosa de Pocosol, que dentro de poco lo vamos a tener, y cualquier
24 otro parque que en los distritos se hagan. No sé si respondí la pregunta, pero eso es
25 lo que nos explicó el señor Leonidas Vázquez, quien es el jefe de la Administración
26 Tributaria. Ahora, con respecto al punto cinco que menciona doña Luisa, le entiendo
27 perfectamente lo que usted manifiesta, pero lamentablemente desde el principio de
28 legalidad no se puede recomendar que se apruebe la moción tal como usted la
29 presentó. Aquí la Asesora Legal ha sido insistente y nosotros no podemos ordenarle

1 a un departamento que haga algo. Más allá, nosotros como Concejo Municipal no
2 podemos iniciar una investigación, no podemos nombrar un órgano director porque
3 los funcionarios que la moción indica que se deben investigar, no son competencia del
4 Concejo Municipal. Recordarles que los únicos funcionarios que son competencia del
5 Concejo Municipal son la secretaria municipal, el auditor, y dice que el contador,
6 aunque ya esa figura no existe, según nos explicaron. Entonces, prácticamente sería
7 el auditor y la secretaria municipal. Por ende, y si ustedes ven la motivación de la
8 desaprobación, ahí se señalan diferentes pronunciamientos de la Procuraduría
9 General de la República. En eso fuimos muy cuidadosos, doña Luisa, porque
10 lamentablemente no contábamos con la asesoría de doña Alejandra ni podíamos
11 contar con la asesoría de los compañeros del Departamento de Servicios Jurídicos,
12 porque ellos precisamente son a los que va enfocada la moción que se debe
13 investigar. Entonces, tuvimos que hacer un trabajo más fuerte, una investigación más
14 rigurosa para determinar si se podía recomendar que se aprobara o desaprobara. Aquí
15 no es un tema político ni de politiquería, aquí es un tema de que tienen que hacerse
16 las cosas conforme la ley lo indica. Ya también se ha explicado que la comisión, o
17 cualquier comisión, tiene que atender los asuntos conforme lo indica, en este caso,
18 una moción. No podemos ir más allá porque la moción nos está diciendo: haga esto y
19 esto. Y nosotros no podemos ir más allá de lo que la moción indica. Tampoco tenemos
20 culpa los de la comisión de que se presente una moción que no sea acorde con el
21 reglamento y con la normativa. No tenemos culpa de que no se asesoren, no tenemos
22 culpa de que no estudie, que no se indague. Lamentablemente, le repito, esto no es
23 una cuestión ni de política ni de politiquería. Es una recomendación fundamentada
24 con base a la ley, con base a lo que la Procuraduría General de la República señala.
25 Si usted lee el informe, están incluso las resoluciones con las que nosotros tuvimos
26 base o usamos de fundamento para hacer la recomendación. No es un asunto de que,
27 porque usted presente una moción, nosotros la vamos a rechazar de plano. No, jamás.
28 Le entiendo que usted pretenda que se haga una investigación, pero con la moción
29 que presentó, nosotros no tenemos competencia para iniciar esa investigación ni para

1 nombrar un órgano director ya que como se explica ampliamente, no solo en la sesión
2 de la comisión, sino también en este informe, quien es competente para hacerlo es la
3 Alcaldía Municipal, porque con base en el artículo 17 del Código Municipal, es a él a
4 quien le corresponde sancionar a estos funcionarios que usted menciona en la
5 moción. No tenemos la competencia. No solo lo ha dicho la Procuraduría General de
6 la República, la Sala Constitucional también ha resuelto ese tema. Más allá no
7 podemos ir. No podemos hacer algo o recomendar algo que no esté conforme a la ley.

8
9 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, indica: Don Esteban
10 Rodríguez, no sé si siempre quiere separar el punto número uno del informe de
11 jurídicos de la votación.

12
13 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Pienso que es mejor,
14 si podemos separarlo. No tengo claridad si existe otro reglamento anterior a este que
15 tenga que ver con el cobro que se está haciendo actualmente en Ciudad Quesada,
16 que según nos dice Eduardo, no tiene seguridad porque tal vez no hicieron la consulta
17 en su momento o no se recuerda. Entonces, al no tener esta seguridad, me parece
18 interesante cuando hablaba de zonas verdes, porque podría decir: bueno, y si esto
19 incluye que con esa tasa podamos atacar el tema que tenemos en las rondas, que a
20 veces las vemos muy descuidadas. Incluso Raquel ha sido muy enfática con esto.
21 Pero al no tener certeza si existe algún otro reglamento anterior a este que tal vez
22 podría haberse modificado en lugar de presentar uno nuevo. Me extraña que hayamos
23 estado cobrando una tasa durante algún tiempo y no se haya regulado también.
24 Entonces prefiero que es mejor que lo votemos por aparte.

25
26 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, manifiesta: Compañeros, otra
27 propuesta sería con ese punto uno, si lo tienen a bien, que mejor lo saquemos del
28 informe, pero no para someterlo a votación por aparte, sino más bien para posponerlo
29 para una siguiente sesión. Porque lo que me parece es que esto es por un tema

1 simplemente para ver si hay otro reglamento o no. Entonces, que tenga una votación
2 negativa por un tema de un insumo más, quizás podamos discutirlo en la siguiente
3 sesión, que la Comisión de Jurídicos se comprometa a traernos ese insumo y que no
4 haya un tal vez sí, porque puede ser que eventualmente don Esteban sí lo quiera
5 apoyar, tal vez es un tema de un insumo que haga falta. No sé si los miembros de la
6 Comisión de Jurídicos lo tienen a bien y que lo indiquen a través del micrófono para
7 que el punto uno pueda quedar en discusión para la siguiente sesión ordinaria.

8
9 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Sí, solo una
10 aclaración. No voy a responder si había un reglamento anterior porque ya lo comentó
11 Eduardo, pero sí que dentro de las definiciones dice zona verde: áreas y jardines,
12 terrenos libres hacia la vía pública, cuya línea es fijada por la Municipalidad frente a
13 los bienes inmuebles ubicados en su jurisdicción y la vía pública como parte de ella.
14 Entonces, en ese sentido, si el área verde está en vía pública, esta tarifa debería de
15 cubrir su mantenimiento. Nada más. Si en ese caso, al no estar 100% seguros,
16 preferimos entonces que lo separemos de la votación, este punto uno, o más bien que
17 lo saquemos del informe y lo votamos en el próximo informe.

18
19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Solamente para
20 que conste en actas, los regidores Eduardo Salas, Jorge Zapata y la regidora Crisly
21 me indicaron que están de acuerdo.

22
23 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Primero
24 quiero agradecerle a don Eduardo tan profunda explicación. Las comisiones también
25 tienen derecho de enmienda. Entonces, lamentablemente eso no lo usaron, pero dejó
26 muy claro que sí es a la Administración a quien le corresponde hacer esta
27 investigación. Pero tengo muy claro que no es del interés del señor Alcalde.

28
29 La señora Crisly Rebeca González Sanchez, Regidora Municipal, expresa: En relación

1 a lo que acaba de mencionar la compañera Luisa, las mociones pertenecen al pleno
2 del Concejo Municipal. La única forma de que nosotros la estemos modificando es
3 que lo hagamos acá en pleno o que la compañera Luisa hubiera aceptado nuestra
4 modificación. Por eso es que hacemos una sugerencia. El tema de enmienda para las
5 comisiones no está especificado como tal. Entonces me parece importante aclarar
6 esto, porque muchas veces de pronto soliciten una modificación o esto que se ha
7 mencionado, pero en las comisiones eso no está permitido, además de que los
8 diferentes puntos dentro de la moción requerirían un ajuste para poder hacer que la
9 moción sea efectiva. Entonces, igual extendiendo mi recomendación de que se pueda
10 volver a presentar con los argumentos que correspondan y también indicar que si hay
11 prueba de que hay un delito existente o algún indicio de delito, es nuestra
12 responsabilidad como regidores presentarlo ante el Ministerio Público.

13
14 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, indica: Someto a votación el
15 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, **a excepción del artículo uno**, que
16 estaría como compromiso de la comisión de jurídicos de presentarlo para la siguiente
17 sesión ordinaria, y a excepción del artículo cinco, que ahorita se estará votando por
18 aparte, quedando la votación del resto del informe de jurídicos, **votación unánime y**
19 **en firme.-**

20
21 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, expresa: Nuevamente indico
22 que el punto uno, del informe de la comisión de Jurídicos queda para la siguiente
23 sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos. Y con respecto al punto número
24 cinco, doña Luisa, usted el punto cinco no hizo recomendación, Nada más es para un
25 tema de votación o sí hacía otra recomendación, ok solamente votación.

ACUERDO N° 63.-

Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Alejandra Bustamante Segura elaborar el proyecto de reglamento sobre limpieza de terrenos baldíos, aceras y rondas, con lineamientos claros de control de maleza, plazos y sanciones, en un plazo de 60 días hábiles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 64.-

Con base en oficio MSCCM-SC-1717-2025, de la Secretaría del Concejo Municipal y moción LLC-004-08-2025, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, se determina, solicitar de carácter de urgencia y de acuerdo con sus posibilidades, al Alcalde Municipal Juan Diego González Picado o la persona que ocupe su cargo, que informen en la próxima sesión ordinaria lo siguiente:

1- El estado actual de la causa penal posiblemente registrada bajo el expediente judicial N 16- 001803 PE interpuesta por el ICODER en contra de la Municipalidad de San Carlos en el año 2016.

2- Si existe auto de apertura a juicio penal, oral y público y en caso afirmativo, indicar fecha y hora.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

- **Se procede con la votación del punto N°5 del Informe presentado por la Comisión Especial de Correspondencia.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación del acuerdo emitido en el punto número 5, tal como fue presentada en el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, quedando la votación de dicho punto de la siguiente manera, **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora**

Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-

ACUERDO N° 65.-

Desaprobar la moción **LLC-005-08-2025**, emitido por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, por el motivo de que el Concejo Municipal no tiene la competencia para iniciar el proceso de instrucción que se solicita, ya que los funcionarios que se pretende sean parte de la investigación son competencia de la Alcaldía Municipal, quien por ley y los diferentes dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional, es la Alcaldía Municipal la única que puede emitir sanciones a dichos funcionarios, por ende es la única instancia que puede iniciar el procedimiento administrativo que pretende la moción. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales.**

Se recibe informe CPAA-06-2025, emitido por los regidores Flor de María Blanco Solís y Juan Pablo Rodríguez Acuña, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: viernes 5 de septiembre 2025
Modalidad: Presencial
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

1 Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, contando con la presencia de;
2 Flor de María Blanco Solís, Regidora - Suplente
3 Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Suplente
4
5 Anadis Huertas Méndez, Regidora - Propietaria.
6

7 **Artículo 1.**

8 El día viernes 4 de julio del 2025, En atención al oficio MSCCM-SC-1202-2025
9 al ser las 2:17 pm se inicia la comisión de ambiente con la atención al señor
10 Rubén David Rodríguez Pérez. Participaron los colaboradores municipales,
11 Carlos Andrey Salas Ramírez (Sistema de Ordenamiento Territorial), José
12 Jiménez Aguilar (Inspector), Leónidas Vásquez Arias (administración tributaria),
13 Alexander Bogantes Monge (patentes), Alexander Rodríguez Corella (Desarrollo
14 y Control Urbano), Francisco Villalobos (Gestión Ambiental), Lic. Alejandra
15 Bustamante (Asesora Legal).

16 Se abre un espacio al señor Rodríguez Pérez para exponer sus inquietudes
17 acerca de algunas supuestas irregularidades que él considera que ha incurrido
18 en el hotel Tabacón. Francisco José Villalobos Quirós (Gestión Ambiental),
19 realiza una relación de hechos donde contextualizada el desarrollo del hotel en
20 el tiempo, y los diferentes cambios de la legislación. Los miembros de la
21 Comisión realizan consultas pertinentes sobre el tema. La Lic. Alejandra
22 Bustamante se refiere que el caso de construcciones existentes en área de
23 protección, se encuentra judicializado por lo que no es correcto referirnos al
24 mismo.
25

26 Al ser las 3:04 minutos se da por concluida la comisión de asuntos ambientales.
27
28
29

Artículo 2.

El día viernes 4 de julio del 2025, En atención a los oficios:

- MSCCM-SC-1528-2025
- MSCCM-SC-1531-2025
- MSCCM-SC-1541-2025
- MSCCM-SC-1670-2025

Al ser las 2:49 pm se inicia la comisión de ambiente.

- Se lee el oficio MSCCMSC-1541-2025. Enviado por la empresa Inversiones Turísticas Arenal SA.
- Se refiere José Eduardo Jiménez Salazar (Encargado de Inspectores), Oficio MSCAM- H-AT-I-257-2025.
- Francisco José Villalobos Quirós (Gestión Ambiental), MSCAM-GA-0103-2025
- Alexander Rodriguez (Desarrollo y Control Urbano) MSCCM-SC-1670-2025

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1- Solicitar al SINAC, (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), como entidad pública, encargada de la gestión y conservación de las áreas protegidas y los recursos naturales del país, un estudio detallado del caso denominado Choyin en las fincas # 131461 y # 270017, basados en el Artículo 33 de la Ley de aguas. Artículo 33 y 34 de la Ley Forestal. Artículo 50 y 11 de la Constitución Política de Costa Rica. En caso de que no tengan dicho estudio, solicitar con todo respeto, realizar la inspección correspondiente y hacer llegar al Concejo Municipal en el tiempo correspondiente el informe pertinente.

2- Solicitar al SINAC, como entidad gubernamental que tiene la responsabilidad de APLICAR LA LEGISLACION AMBIENTAL, FORESTAL, DE VIDA SILVESTRE, INCLUYENDO LA NORMATIVA SOBRE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS Y LA GESTION DE AREAS PROTEGIDAS, en caso de que exista alguna anomalía con uso de suelos, áreas restringidas y o construcciones sin los debidos permisos, realizar la denuncia correspondiente a los Tribunales de justicia. Artículo 50 y 11 de la Constitución Política.

3- Solicitar a la Administración municipal ampliar el oficio MSCAM-DCU-266-2025 presentado por el señor Arq. Erwin Castillo Arauz. Indicando las licencias municipales para construir otorgadas en los números de fincas # 131461, #270017 del 2020 al 2025.

4- Solicitar a la Administración municipal ampliar el oficio MSCAM-H-AT-I-257-2025 presentado por el señor José Eduardo Jiménez Salazar. En el punto 1.4, solicitamos un informe de Abril 2024 – Junio del 2025, detallando las visitas

realizadas a las fincas #131461 y 270017 En atención a la denuncia 291-2025
presentada el 29 de abril 2024. Adjuntar actas documentales de las visitas.

Al ser las 3:14 p.m. se termina la sesión,

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no haber
comentarios ni objeciones con respecto al informe presentado por la Comisión de
Asuntos Ambientales, procede a someterlo a votación.

ACUERDO N° 66.-

1- Solicitar al SINAC, (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), como
entidad pública, encargada de la gestión y conservación de las áreas
protegidas y los recursos naturales del país, un estudio detallado del caso
denominado Choyin en las fincas # 131461 y # 270017, basados en el Artículo
33 de la Ley de aguas. Artículo 33 y 34 de la Ley Forestal. Artículo 50 y 11 de
la Constitución Política de Costa Rica. En caso de que no tengan dicho estudio,
solicitar con todo respeto, realizar la inspección correspondiente y hacer llegar
al Concejo Municipal en el tiempo correspondiente el informe pertinente.

2- Solicitar al SINAC, como entidad gubernamental que tiene la responsabilidad
de APLICAR LA LEGISLACION AMBIENTAL, FORESTAL, DE VIDA
SILVESTRE, INCLUYENDO LA NORMATIVA SOBRE APROVECHAMIENTO
DE RECURSOS Y LA GESTION DE AREAS PROTEGIDAS, en caso de que
exista alguna anomalía con uso de suelos, áreas restringidas y o
construcciones sin los debidos permisos, realizar la denuncia correspondiente
a los Tribunales de Justicia. Artículo 50 y 11 de la Constitución Política.

3- Solicitar a la Administración Municipal ampliar el oficio MSCAM-DCU-266-2025 presentado por el señor Arquitecto Erwin Castillo Arauz. Indicando las licencias municipales para construir otorgadas en los números de fincas # 131461, #270017 del 2020 al 2025.

4- Solicitar a la Administración Municipal ampliar el oficio MSCAM-H-AT-I-257-2025 presentado por el señor José Eduardo Jiménez Salazar. En el punto 1.4, solicitamos un informe de Abril 2024 – Junio del 2025, detallando las visitas realizadas a las fincas #131461 y 270017 En atención a la denuncia 291-2025 presentada el 29 de abril 2024. Adjuntar actas documentales de las visitas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado.-**

Se recibe informe emitido por la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 04 de agosto 2025

Hora Inicio: 4:00 pm

Lugar: En distrito de Aguas Zarcas, Centro Cívico.

Presentes: **ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO** regidora propietaria

Durante es taller recibimos que realiza la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia de San Carlos Este y que se está realizando en el Centro Cívico en Aguas Zarcas, en esta sesión #2 se recibió a padres de familia junto con sus hijos para abordar temas de salud mental, se dividieron a los padres en un aula y a los menores de edad en otro salón.

Con apoyo de una psicóloga se abordó con los padres temas importantes como el enojo, frustración y otras emociones que se producen de acuerdo a ciertas acciones en nuestro diario vivir, junto con la psicóloga se aplicaron actividades para aprender cómo manejar nuestras emociones como adultos y apoyar a los menores de edad en situaciones de riesgo.

En el otro salón con ayuda de varios compañeros se trabajó con los menores de edad en actividades que les permita expresar sus emociones y lograr aprender como identificar situaciones que ponen en riesgo la salud mental.

Estos talleres han sido muy importantes y marcan un precedente para el futuro de nuestros jóvenes.

Finaliza: 7:00 pm

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota. -

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Hellen María Chaves Zamora. -**

Se recibe informe emitido por la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

Fecha de la actividad: 25 de agosto del 2025.

Hora de inicio: 011:30 a.m.

Hora de finalización: 05:30 p.m.

Lugar: Ruta 2-10-186/ 2-10-380.

La suscrita, en mi condición de Síndica Propietaria del distrito de Cutris, me traslade

1 hoy lunes 25 de agosto del 2025 a la ruta 2-10-186 y 2-10-380 en Laurel Galán, esto
2 para ayudar en coordinación con finqueros a resolver y ayudar a la maquinaria en
3 pasos del camino y aberturas de cercas para salidas de aguas y conformación del
4 camino y acarreos que estamos realizando, esto desde las 11:30 a.m. hasta las 5:30
5 p.m. que se terminan los trabajos.

6
7 Sin otro particular,
8

9 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota. -
10
11

12 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
13 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**
14
15
16
17
18
19

20 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

21 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
22
23
24
25
26
27